SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 1.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	ANTONIO FERNANDEZ CARPINTERO	No. de Celular.	Fecha	
15	4	2020	Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL	3154143121	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **CONSORCIO SEÑALIZA BTA**

N° C.C. / NIT: 901.314.965-9

Dirección: **Calle 17 N° 33-76**

No. Celular: 3002819879

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 4210

Correo electrónico: senalizabta@gmail.com / gerenciasocinter@gmail.com

Régimen Tributario: Responsable de Iva

Declarante de Renta: Si

Rentas de Trabajo: No

Rentas de Capital: No

Rentas no Laborales: No

Regimen Simple: No

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Obra Pública

Fecha: 2019/09/03 No.: 2019-1780 Fecha de inicio: 2019/11/05 Plazo de Ejecución: Meses 10 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2019, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $46.418.400 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $149.202.000 en el año 2018.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. Zona Norte. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato de Obra Pública y definen igualmente actividades, alcance y obligación del Contrato

FORMA Y CONDICION DE PAGO

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO-LA SECRETARIA Pagara al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE** según los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido con base en cortes mensuales (del componente Obra y de componente de consultoría) y cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción (del componente Obra y de componente de consultoría)previa aprobación del Interventor responsable de su seguimiento.Teniendo en cuenta el presente contrato, cuenta con un componente de **CONSULTORÍA** según se describe en el anexo técnico, lo cual corresponde a la elaboración de diseño de señalización vial y un componente de Obra que corresponden al suministro e implementación de la señalización Vertical y Horizontal, las cuales tienen diferentes obligaciones Fiscales y Tributarias, la Entidad determinará que la forma de pago se adelantará de la siguiente manera: **ACTIVIDADES CONSULTORIA** El pago del componente de consultoría (diseño), se llevará a cabo por precios unitarios sin formula de reajuste, de acuerdo al precio unitario presentado por el proponente favorecido en cada zona, con base en cortes mensuales previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de los diseños ejecutados y recibidos a satisfacción de las hectáreas diseñadas y aprobadas,**COMPONENTE DE OBRA**: El pago de la implementación de señalización (suministro, instalación y/o aplicación de la señalización vertical y/o Horizontal), se llevará a cabo por precios unitarios sin formula de reajuste, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el proponente favorecido en cada zona con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la interventoría.Dado que la señalización vial está constituida por elementos que funcionan articulados-demarcación lineal, superficial, elementos verticales complementarios a la demarcación y la señalización vertical de pedestal, se requerirá que las obras que se reciban a satisfacción, sea el ID de diseño completo de señalización vial. Para efectos de expansiones de diseños de señalización, al momento de registro de fechas de asignación y fecha límite de entrega, se efectuará la cuantificación de las cantidades de Obra del diseño asignado, efectuando así un promedio y rendimiento para el mismo, con el objetivo de asignarse el tiempo total para su implementación.Así mismo, si la programación del tiempo total para la implementación de un determinado ID supera los 30dias calendario, el pago respectivo para los primeros 30 días calendario se efectuará conforme al porcentaje correspondiente de área a implementar asignado para dicho tiempo, garantizando que la implementación que se de en dicho periodo a facturar corresponda con el porcentaje del diseño implementado en su totalidad, que en todo caso serán CIV completos, es decir, implementación de señalización horizontal y vertical para el área o tramo correspondiente al porcentaje de avance para el periodo a facturar, y recibido a satisfacción del interventor.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	05	03	2020		25	03	2020

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL: $ 0 — DIAS TRABAJADOS: 21

VALOR DEL PAGO: $ 0 — Pensionado:

VALOR IVA: — No Paga Pensión:

Base Ingreso Cotización: $ 0 — $ 0

No. Autorización o Planilla:

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0.522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 315,674,184 — MIL ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago: Pago Mensual — Número total de pagos: 10 — Número de pago actual: 5

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 5,305,000,000	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	1483	fecha	2019/04/04
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha	
3. Valor cancelado	$ 1,340,986,192	$ 87,192,651.00	No. Registro Presupuestal	1810	fecha	2019/09/10
4. Valor a cancelar	$ 315,674,184	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 3,648,339,624		Código cuenta presupuestal	3-3-1-15-02-18-1032-143		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar:
12 - Banco de Occidente	Corriente	285-86057-3	Código SWIFT:

VII. OBSERVACIONES

Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
JOSE MARIA SALAZAR VILLAMIZAR		ANTONIO FERNANDEZ CARPINTERO
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SEÑALIZA BTA		REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
C.C. / NIT 17,060,107	C.C. / NIT	C.C. / NIT 39.54.78

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA
Informe de actividades del contratista

Código: PA03-PR09-F03 | **Versión: 1.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor	No. Celular
DD	MM	AA	**Nombre: ANTONIO FERNANDEZ CARPINTERO**	315-414-31-21
15	4	2020	**Cargo: REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO MOVILIDAD VIAL 2019**	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	No. C.C. / NIT
CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ	901.314.965-9

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO [x] CONVENIO [ ] **No.** 2019-1780

OBJETO CONTRACTUAL:

"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C." - ZONA NORTE" de conformidad con las cantidades y caracteristicas establecidas en los estudios previos, al anexo técnico el pliego de condiciones y la propuesta presentada.

III. PERIODO CERTIFICADO

	DD	MM	AA		DD	MM	AA
Desde	**05**	**03**	**2020**	**Hasta**	**25**	**03**	**2020**

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).
REALIZAR EN CONJUNTO CON LA INTERVENTORÍA LAS INSPECCIONES A LOS DISEÑOS ASIGNADOS POR LA SDM. POSTERIORMENTE, CUANTIFICAR DE ACUERDO A LO INSPECCIONADO Y CON LOS MATERIALES RECOMENDADOS EN LA	VISITAS DE INSPECCION A CAMPO, DE DISEÑOS NORMALES, COMPROMISOS PRIORITARIOS, EMERGENCIAS Y MEDIDAS DE GESTION.	INFORME MENSUAL DE OBRA DEL MES No. 5, CON LA RELACION Y FORMATO DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS EN CONJUNTO CON LA INTERVENTORIA.
SUMINISTRO DE LOS MATERIALES E IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION EN VERTICAL EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD, DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ASIGNADOS POR LA SDM Y CONFORME AL CONOGRAMA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA. CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TECNICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.	SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, CUMPLIENDO CON LOS DISEÑOS APROBADOS Y ASIGNADOS POR LA ENTIDAD.	INFORME MENSUAL DE OBRA DEL MES No.5, CON LA RELACION DE LOS DISEÑOS NORMALES Y EMERGENCIAS ATENDIDAS DURANTE EL PERIODO DE FACTURACION, INCLUIDO LAS PLANILLAS DE IMPLEMENTACION, REGISTRO FOTOGRAFICO Y POBLACION BENEFICIADA .
SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA DEMARCACION EN HORIZONTAL EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD, DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ASIGNADOS POR LA SDM Y DE CONFORME AL CONOGRAMA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA. CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TECNICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.	SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA PARA IMPLEMENTACION DE LA DEMARCACION EN HORIZONTAL, DE ACUERDO A LOS DISEÑOS APROBADOS Y ASIGNADOS POR LA ENTIDAD.	INFORME MENSUAL DE OBRA DEL MES No. 5, CON LA RELACION DE LOS DISEÑOS NORMALES Y EMERGENCIAS ATENDIDAS DURANTE EL PERIODO DE FACTURACION, INCLUIDO LAS PLANILLAS DE IMPLEMENTACION, REGISTRO FOTOGRAFICO Y POBLACION BENEFICIADA CON ESTAS IMPLEMENTACIONES, COLEGIOS BENEFICIADOS CON LAS IMPLEMENTACIONES REALIZADAS
ELABORACION DE LOS PLANOS RECORD Y DE LA BASE DE DATOS EN EXCEL PARA GEORREFERENCIACION.	PRESENTACION PARA REVISION DE LA INTERVENTORIA Y EL GRUPO SIG DE LA SDM, DE LOS PLANOS RECORD GEORREFERENCIADOS, DE CADA UNO DE LOS DISEÑOS IMPLEMENTADOS EN HORIZONTAL Y VERTICAL, DE DISEÑOS, EMERGENCIAS Y COMPROMISOS PRIORITARIOS ATENDIDOS.	BASE DE DATOS DILIGENCIADA EN EXCEL Y PLANOS RECORD
ELABORACION DEL INFORME MENSUAL DE OBRA No. 5	PRESENTACION DEL INFORME MENSUAL DE OBRA No. 5 PARA REVISION DE LA INTERVENTORIA	ELABORACION DEL INFORME MENSUAL DE OBRA N° 5
PARTICIPACION EN LOS COMITES SEMANALES DE SEGUIMIENTO	PARTICIPACION EN LOS COMITES SEMANALES DE SEGUIMIENTO	PARTICIPACION EN LOS COMITES SEMANALES DE SEGUIMIENTO
TOMA DE RETROREFLECTIVIDAD	TOMA DE RETROREFLECTIVIDAD DE LOS DISEÑOS Y EMERGENCIAS IMPLEMENTADAS, EN COMPAÑÍA DE LA INTERVENTORIA	TOMA DE REFLECTIVIDAD A LOS DISEÑOS Y EMERGENCIAS IMPLEMENTADAS
SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR LOS ENSAYOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	PRUEBAS DE CALIDAD PARA APLICACIÓN	SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR LOS ENSAYOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO.
ATENDER REQUERIMIENTOS DE GARANTIAS SOLICITADOS POR LA INTERVENTORIA Y LA SDM.	REQUERIMIENTOS DE GARANTIAS SOLICITADOS POR LA INTERVENTORIA Y LA SDM	ENTREGA PARA REVISION DE LA INTERVENTORIA Y LA SDM DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR GARANTIAS.

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.	**SI**

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
JOSE MARIA SALAZAR VILLAMIZAR		ANTONIO FERNANDEZ CARPINTERO
REPRESENTANTE LEGAL		REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ		CONSORCIO MOVILIDAD VIAL 2019
C.C. / NIT 17,060,107 DE BOGOTA	C.C. / NIT	C.C. / NIT 39.54.78.

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	113	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Vigencia Ingreso	2020	Numero Ingreso	49	Interno 995
Unidad Ejecutora	02	DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	01	01	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	17/04/2020
Documento Soporte	DE OBRA		Numero Doc Soporte	1780-2019	Fecha Doc Soporte	17/04/2020	
Proveedor	NIT 901314965 CONSORCIO SEÑALIZA BTA						
Documento Remision	FACTURA		Numero Doc Remision	05	Fecha Doc Remision	15/04/2020	
Encargado de Bodega	CC 79546460 CESAR AUGUSTO GUERRERO HERNANDEZ						
Dependencia Solicitante	3110	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION					
Observaciones	INGRESO DE SUMINISTRO SEÑALIZACIÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO 1780-2019 ACTA DE RECIBO No. 05 FACTURA No. 05						

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Medida	Cantidad	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	1468	SEÑAL REGLAMENTARIA / PREVE	UNIDAD	2	5-1-11-14-001	$163.915,00	$327.830,00
2	1495	SEÑAL SR38 O SR39 DE 75 X 25 C	UNIDAD	2	5-1-11-14-001	$136.525,00	$273.050,00
3	1658	TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCI	UNIDAD	66	5-1-11-14-001	$6.672,00	$440.352,00
4	1658	TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCI	UNIDAD	178	5-1-11-14-001	$8.799,00	$1.566.222,00
5	2761	ESTOPEROLES PLASTICOS DE 10	UNIDAD	6147	5-1-11-14-001	$6.017,00	$36.986.499,00
6	1500	ESTOPEROLES METALICOS DE 10	UNIDAD	5849	5-1-11-14-001	$12.389,00	$72.463.261,00
7	2728	BORDILLO TRASPASABLE EN RES	UNIDAD	379	5-1-11-14-001	$51.310,00	$19.446.490,00
8	2762	BORDILLO NO TRASPASABLE EN	UNIDAD	112	5-1-11-14-001	$66.869,00	$7.489.328,00
9	1206	ACIDO ACETIL SALICILICO	UNIDAD	61	5-1-11-14-001	$47.676,00	$2.908.236,00

TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO $141.901.268,00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
5-1-11-14-001	Consumo	$141.901.268,00	$0,00
2-4-01-01-001	Bienes y servicios	$0,00	$141.901.268,00
	TOTALES:	$141.901.268,00	$141.901.268,00

CESAR AUGUSTO GUERRERO HERNANDEZ
Encargado de bodega

CESAR AUGUSTO GUERRERO HERNANDEZ
Funcionario Elabora el Ingreso

Profesional Especializado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

☐ ☑

CONSORCIO EGE
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y MODIFICACIÓNES

F-1 CM - 014 OB

Fecha				CONTRATO No.					
DD	MM		AÑO	**ACTA No** 5	5	**CORRESPONDIENTE AL** MARZO	**DE**	2020	
15	ABRIL		2020			mes		año	

RECIBO PARCIAL DE OBRA **MODIFICACIONES**

CONTRATO No 1780 **DE** 2019
(Número de Contrato) (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO
REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION EN BOGOTA EN LA ZONA 2 NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ZONA NORTE
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO SEÑALIZA BTA
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR CONSORCIO MOVILIDAD VIAL 2019
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA SAMUEL FERNANDO HOMEZ LOPÉZ
(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

A. DATOS ESPECÍFICOS

En Bogotá D.C ; a los (15) días del mes de ABRIL de 2020
(Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)

se reunieron JOSE MARIA SALAZAR VILLAMIZAR representante
(Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trate de contratos de Interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)

legal del contratista ANTONIO FERNANDEZ CARPINTERO representante legal de la interventoría,
(Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría)

para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo parcial de del mes de MARZO
según condiciones que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CONDIC. INICIALES			PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS	MODIFICACIONES			ACTA N° 5		ACUMULADOS CONTRATO			POR EJECUTAR		
			CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL		ACTUAL	VR. TOTAL	TOTAL	CANT. ACTA	VR. ACTA	ACUM. ACTAS ANT	CANT. ACUM. CONTRATO	VR. ACUM. CONTRATO	CANT.		V/ PARCIAL
1	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	M2	100.00	$ 180,893	$ 18,089,300.00			$ 0.00		-	$ 0	16.30	18.66	$ 3,375,463	100.00	100.00	$ 18,089,300.00
2	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UND	50.00	$ 64,185	$ 3,209,250.00			$ 0.00		-	$ 0	22.00	25.00	$ 1,604,625	50.00	50.00	$ 3,209,250.00
3	Fabricación y suministro de pedestal doble en ángulo para señales tipo dúplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UND	25.00	$ 87,058	$ 2,176,450.00			$ 0.00		-	$ 0	10.00	11.00	$ 957,638	25.00	25.00	$ 2,176,450.00
4	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaría ó informativa de 60 cm, lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo IV o superior, poste de tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.9 mm con brazo variable desde 70cm hasta 120 cm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal).	UND	25.00	$ 273,479	$ 6,836,975.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	25.00	25.00	$ 6,836,975.00
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	1,500.00	$ 163,915	$ 245,872,500.00			$ 0.00		2.00	$ 327,830	96.00	106.00	$ 17,374,990	1,500.00	1,500.00	$ 245,872,500.00
6	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	UND	500.00	$ 220,871	$ 110,435,500.00			$ 0.00		-	$ 0	27.00	31.00	$ 6,847,001	500.00	500.00	$ 110,435,500.00
7	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble SP47 ó SP47A/SR de 60 cm ó Plaqueta, reflectivo Alta Intensidad Tipo Tipo XI amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	650.00	$ 271,675	$ 176,588,750.00			$ 0.00		-	$ 0	26.00	30.00	$ 8,150,250	650.00	650.00	$ 176,588,750.00
8	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV o Superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	200.00	$ 184,322	$ 36,864,400.00			$ 0.00		-	$ 0	11.00	14.00	$ 2,580,508	200.00	200.00	$ 36,864,400.00
9	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-47 B, reflectivo Tipo XI amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	100.00	$ 323,316	$ 32,331,600.00			$ 0.00		-	$ 0	11.00	13.00	$ 4,203,108	100.00	100.00	$ 32,331,600.00
10	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó informativa de 75 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR. - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	120.00	$ 223,684	$ 26,842,080.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	33.00	$ 7,381,572	120.00	120.00	$ 26,842,080.00
11	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 75cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR - SI/SR cumpliendo normatividad vigente.	UND	40.00	$ 349,152	$ 13,966,080.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	40.00	40.00	$ 13,966,080.00
12	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó Informativa de 90 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR. - SP cumpliendo normatividad.	UND	25.00	$ 243,982	$ 6,099,550.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	25.00	25.00	$ 6,099,550.00
13	Fabricación, suministro e instalación de delineador de curva horizontal de 40 x 50 cm, reflectivo prismático Tipo XI, amarillo limón fluorescente en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	50.00	$ 145,724	$ 7,286,200.00			$ 0.00		-	$ 0	6.00	6.00	$ 874,344	50.00	50.00	$ 7,286,200.00
14	Fabricación, suministro e instalación de delineador doble de curva horizontal de 76 x 50 cm, reflectivo prismático Tipo XI, amarillo limón fluorescente en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	20.00	$ 185,308	$ 3,706,160.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	20.00	20.00	$ 3,706,160.00
15	Fabricación, suministro e instalación de delineador de obstáculo (Chevron) 90X40 cm, Reflectivo prismático Tipo XI, Amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	30.00	$ 170,501	$ 5,115,030.00			$ 0.00		-	$ 0	1.00	2.00	$ 341,002	30.00	30.00	$ 5,115,030.00
16	Fabricación, suministro e instalación de delineador de obstáculo (Dol) 90X20 cm, Reflectivo prismático Tipo XI, Amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	10.00	$ 139,478	$ 1,394,780.00			$ 0.00		-	$ 0	1.00	1.00	$ 139,478	10.00	10.00	$ 1,394,780.00
17	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble TIPO SI26 - SR39/SR-38, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	15.00	$ 186,133	$ 2,791,995.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	15.00	15.00	$ 2,791,995.00
18	Fabricación, suministro e instalación de señal informativa SI-27 de 40x75 cm, Reflectivo Alta intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	UND	20.00	$ 147,349	$ 2,946,980.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	20.00	20.00	$ 2,946,980.00
19	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	UND	110.00	$ 136,525	$ 15,017,750.00			$ 0.00		2.00	$ 273,050	39.00	39.00	$ 5,324,475	110.00	110.00	$ 15,017,750.00
20	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaría e informativa de 45 cm, lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo I o superior, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.9 mm cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal)	UND	150.00	$ 223,557	$ 33,533,550.00			$ 0.00		-	$ 0	7.00	14.00	$ 3,129,798	150.00	150.00	$ 33,533,550.00

☐ ☑

CONSORCIO EGE
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y MODIFICACIÓNES

F-1 CM - 014 OB

Fecha				CONTRATO No.					
DD	MM		AÑO	**ACTA No** 5	5	**CORRESPONDIENTE AL** MARZO	**DE**	2020	
15	ABRIL		2020			mes		año	

RECIBO PARCIAL DE OBRA **MODIFICACIONES**

CONTRATO No 1780 (Número de Contrato) **DE** 2019 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO
REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION EN BOGOTA EN LA ZONA 2 NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ZONA NORTE

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO SEÑALIZA BTA
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR CONSORCIO MOVILIDAD VIAL 2019
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA SAMUEL FERNANDO HOMEZ LOPÉZ
(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

A. DATOS ESPECÍFICOS

En Bogotá D.C ; a los (15) días del mes de ABRIL de 2020
(Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)

se reunieron JOSE MARIA SALAZAR VILLAMIZAR representante
(Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trate de contratos de Interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)

legal del contratista ANTONIO FERNANDEZ CARPINTERO representante legal de la interventoría,
(Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría)

para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo parcial de _____ del mes de MARZO
según condiciones que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CONDIC. INICIALES			PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS	MODIFICACIONES			ACTA N° 5		ACUMULADOS CONTRATO			POR EJECUTAR		
			CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL		ACTUAL	VR. TOTAL	TOTAL	CANT. ACTA	VR. ACTA	ACUM. ACTAS ANT	CANT. ACUM. CONTRATO	VR. ACUM. CONTRATO	CANT.		Vr PARCIAL
21	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, Reglamentaria e informativa de 45 cm con tablero doble en lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo I o superior, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.9 mm cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal)	UND	50.00	$ 259,669	$ 12,983,450.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	2.00	$ 519,338	50.00	50.00	$ 12,983,450.00
22	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 75 x 25 cm, reflectivo prismático Alta Intensidad Tipo IV o superior, señales SR-38 o SR-39, en lámina galvanizada C-16 cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UND	10.00	$ 55,107	$ 551,070.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	10.00	10.00	$ 551,070.00
23	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 60 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C16 cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UND	50.00	$ 74,409	$ 3,720,450.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	50.00	50.00	$ 3,720,450.00
24	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 75 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C16 cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UND	20.00	$ 129,082	$ 2,581,640.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	20.00	20.00	$ 2,581,640.00
25	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 90 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C16 cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UND	20.00	$ 160,235	$ 3,204,700.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	20.00	20.00	$ 3,204,700.00
26	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 45 cm, señal preventiva, reglamentaría e informativa, lámina galvanizada C-16 y reflectivo grado ingeniería o superior cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UND	20.00	$ 57,351	$ 1,147,020.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	20.00	20.00	$ 1,147,020.00
27	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	1,206.00	$ 93,230	$ 112,435,380.00			$ 0.00		-	$ 0	17.02	42.32	$ 3,945,494	1,206.00	1,206.00	$ 112,435,380.00
28	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	UND	100.00	$ 31,404	$ 3,140,400.00			$ 0.00		-	$ 0	32.00	36.00	$ 1,130,544	100.00	100.00	$ 3,140,400.00
29	Instalación y/o retiro de Tableros para Señales Verticales. (Incluye señal adosada, Dúplex y todos los tamaños)	UND	15.00	$ 14,350	$ 215,250.00			$ 0.00		-	$ 0	1.00	1.00	$ 14,350	15.00	15.00	$ 215,250.00
30	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacén de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	UND	3,500.00	$ 14,099	$ 49,346,500.00			$ 0.00		3.00	$ 42,297	160.00	188.00	$ 2,650,612	3,500.00	3,500.00	$ 49,346,500.00
31	Reubicación de señales verticales (incluye señales sencillas y Dúplex)	UND	20.00	$ 53,080	$ 1,061,600.00			$ 0.00		-	$ 0	2.00	6.00	$ 318,480	20.00	20.00	$ 1,061,600.00
32	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 12 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	474.00	$ 810	$ 383,940.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	650.40	$ 526,824	474.00	474.00	$ 383,940.00
33	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	68,925.00	$ 999	$ 68,856,075.00			$ 0.00		1,735.76	$ 1,734,024	13,353.80	21,202.70	$ 21,181,497	68,925.00	68,925.00	$ 68,856,075.00
34	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 20 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	6,577.00	$ 1,236	$ 8,129,172.00			$ 0.00		223.80	$ 276,617	5,046.05	6,355.73	$ 7,855,682	6,577.00	6,577.00	$ 8,129,172.00
35	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	1,314.00	$ 1,317	$ 1,730,538.00			$ 0.00		131.70	$ 173,449	939.40	1,754.50	$ 2,310,677	1,314.00	1,314.00	$ 1,730,538.00
36	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	23,812.00	$ 11,196	$ 266,599,152.00			$ 0.00		1,789.39	$ 20,034,010	6,088.25	7,641.55	$ 85,554,794	23,812.00	23,812.00	$ 266,599,152.00
37	Suministro y aplicación imprimante transparente, espesor seco 2 mils y 19% de solidos por volumen	M2	106.00	$ 9,924	$ 1,051,944.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	106.00	106.00	$ 1,051,944.00
38	Suministro y Aplicación de Pintura de tráfico base agua negra m2. espesor seco 9 mils y 60% de solidos por volumen	M2	464.00	$ 12,984	$ 6,024,576.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	464.00	464.00	$ 6,024,576.00
39	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	ML	24,649.00	$ 1,209	$ 29,800,641.00			$ 0.00		269.00	$ 325,221	3,241.10	4,470.30	$ 5,404,593	24,649.00	24,649.00	$ 29,800,641.00
40	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica solvente 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% sólidos por volumen	ML	1,912.00	$ 1,404	$ 2,684,448.00			$ 0.00		-	$ 0	47.20	47.20	$ 66,269	1,912.00	1,912.00	$ 2,684,448.00
41	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen	ML	469.00	$ 1,735	$ 813,715.00			$ 0.00		-	$ 0	90.40	257.60	$ 446,936	469.00	469.00	$ 813,715.00
42	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	6,150.00	$ 16,926	$ 104,094,900.00			$ 0.00		50.48	$ 854,424	378.61	588.48	$ 9,960,612	6,150.00	6,150.00	$ 104,094,900.00
43	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	584.00	$ 15,467	$ 9,032,728.00			$ 0.00		34.50	$ 533,612	107.14	274.46	$ 4,245,073	584.00	584.00	$ 9,032,728.00
44	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente pigmentada (verde o naranja o rojo o azul) marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	2,100.00	$ 16,927	$ 35,546,700.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	192.81	$ 3,263,695	2,100.00	2,100.00	$ 35,546,700.00

☐ ☑

CONSORCIO EGE
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y MODIFICACIÓNES

F-1 CM - 014 OB

Fecha				CONTRATO No.				
DD	MM		AÑO	**ACTA No** 5	5	**CORRESPONDIENTE AL** MARZO	**DE**	2020
15	ABRIL		2020			mes		año

RECIBO PARCIAL DE OBRA **MODIFICACIONES DE**

CONTRATO No 1780 (Número de Contrato) **2019** Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO
REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION EN BOGOTA EN LA ZONA 2 NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ZONA NORTE

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO SEÑALIZA BTA
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR CONSORCIO MOVILIDAD VIAL 2019
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA SAMUEL FERNANDO HOMEZ LOPÉZ
(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

A. DATOS ESPECÍFICOS

En Bogotá D.C ; a los (15) días del mes de ABRIL de 2020
(Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)

se reunieron JOSE MARIA SALAZAR VILLAMIZAR representante
(Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trate de contratos de Interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)

legal del contratista ANTONIO FERNANDEZ CARPINTERO representante legal de la interventoría,
(Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría)

para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo parcial de
según condiciones que se detallan a continuación: del mes de MARZO

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CONDIC. INICIALES			PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS	MODIFICACIONES			ACTA N° 5		ACUMULADOS CONTRATO			POR EJECUTAR		
			CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL		ACTUAL	VR. TOTAL	TOTAL	CANT. ACTA	VR. ACTA	ACUM. ACTAS ANT	CANT. ACUM. CONTRATO	VR. ACUM. CONTRATO	CANT.		Vr PARCIAL
45	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	ML	922.00	$ 1,067	$ 983,774.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	922.00	922.00	$ 983,774.00
46	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen	ML	463.00	$ 1,243	$ 575,509.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	463.00	463.00	$ 575,509.00
47	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	ML	234.00	$ 1,494	$ 349,596.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	234.00	234.00	$ 349,596.00
48	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua para marcas viales con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	62.00	$ 15,031	$ 931,922.00			$ 0.00		-	$ 0	34.18	41.04	$ 616,872	62.00	62.00	$ 931,922.00
49	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua para marcas viales sin microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	128.00	$ 13,764	$ 1,761,792.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	128.00	128.00	$ 1,761,792.00
50	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua pigmentada (verde o naranja o rojo o azul) para marcas viales sin microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	352.00	$ 14,630	$ 5,149,760.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	352.00	352.00	$ 5,149,760.00
51	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 10 cm para líneas de demarcación en ciclorruta, sin microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	ML	555.00	$ 1,328	$ 737,040.00			$ 0.00		-	$ 0	1,367.10	2,660.90	$ 3,533,675	555.00	555.00	$ 737,040.00
52	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua marcas viales sin microesfera de demarcación de bahías, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	M2	124.00	$ 17,914	$ 2,221,336.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	124.00	124.00	$ 2,221,336.00
53	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 12 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	ML	30,171.00	$ 3,922	$ 118,330,662.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	30,171.00	30,171.00	$ 118,330,662.00
54	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 15 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	ML	7,282.56	$ 4,906	$ 35,728,239.36			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	7,282.56	7,282.56	$ 35,728,239.36
55	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 20 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	ML	677.00	$ 6,634	$ 4,491,218.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	677.00	677.00	$ 4,491,218.00
56	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica para marcas viales, sin microesfera y espesor seco de 90 mils (2.3mm), incluye pictogramas	M2	437.00	$ 36,764	$ 16,065,868.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	437.00	437.00	$ 16,065,868.00
57	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica para marcas viales, con microesfera y espesor seco de 90 mils (2.3mm), incluye pictogramas	M2	2,319.00	$ 41,722	$ 96,753,318.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	2,319.00	2,319.00	$ 96,753,318.00
58	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)según norma NTC 4744	ML	9,057.00	$ 3,364	$ 30,467,748.00			$ 0.00		1,466.76	$ 4,934,181	12,123.20	19,257.90	$ 64,783,576	9,057.00	9,057.00	$ 30,467,748.00
59	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	ML	2,181.00	$ 4,017	$ 8,761,077.00			$ 0.00		223.80	$ 899,005	4,998.85	6,308.53	$ 25,341,365	2,181.00	2,181.00	$ 8,761,077.00
60	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	ML	203.00	$ 4,842	$ 982,926.00			$ 0.00		131.60	$ 637,207	849.00	1,496.90	$ 7,247,990	203.00	203.00	$ 982,926.00
61	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	130.00	$ 35,360	$ 4,596,800.00			$ 0.00		526.93	$ 18,632,245	2,006.91	2,352.67	$ 83,190,411	130.00	130.00	$ 4,596,800.00
62	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales sin microesfera y espesor seco de mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	693.00	$ 32,869	$ 22,778,217.00			$ 0.00		298.66	$ 9,816,656	696.34	904.74	$ 29,737,899	693.00	693.00	$ 22,778,217.00
63	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744	ML	4,126.00	$ 5,758	$ 23,757,508.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	4,126.00	4,126.00	$ 23,757,508.00
64	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744	ML	449.00	$ 6,806	$ 3,055,894.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	449.00	449.00	$ 3,055,894.00
65	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744	ML	22.00	$ 8,369	$ 184,118.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	22.00	22.00	$ 184,118.00
66	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	2,284.00	$ 51,400	$ 117,397,600.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	2,284.00	2,284.00	$ 117,397,600.00
67	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales sin microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	2,225.00	$ 48,927	$ 108,862,575.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	2,225.00	2,225.00	$ 108,862,575.00

☐ ☑

CONSORCIO EGE
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y MODIFICACIÓNES

F-1 CM - 014 OB

Fecha				CONTRATO No.				
DD	MM		AÑO	**ACTA No** 5	5	**CORRESPONDIENTE AL** MARZO	**DE**	2020
15	ABRIL		2020			mes		año

RECIBO PARCIAL DE OBRA **MODIFICACIONES**

CONTRATO No 1780 (Número de Contrato) **DE** 2019 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO
REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION EN BOGOTA EN LA ZONA 2 NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ZONA NORTE

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO SEÑALIZA BTA
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR CONSORCIO MOVILIDAD VIAL 2019
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA SAMUEL FERNANDO HOMEZ LOPÉZ
(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

A. DATOS ESPECÍFICOS

En Bogotá D.C ; a los (15) días del mes de ABRIL de 2020
(Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)

se reunieron JOSE MARIA SALAZAR VILLAMIZAR representante
(Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trate de contratos de Interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)

legal del contratista ANTONIO FERNANDEZ CARPINTERO representante legal de la interventoría,
(Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría)

para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo parcial de del mes de MARZO
según condiciones que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CONDIC. INICIALES			PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS	MODIFICACIONES			ACTA N° 5		ACUMULADOS CONTRATO			POR EJECUTAR		
			CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL		ACTUAL	VR. TOTAL	TOTAL	CANT. ACTA	VR. ACTA	ACUM. ACTAS ANT	CANT. ACUM. CONTRATO	VR. ACUM. CONTRATO	CANT.		Vr PARCIAL
68	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato con microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	469.00	$ 57,854	$ 27,133,526.00			$ 0.00		12.64	$ 731,275	195.43	274.89	$ 15,903,486	469.00	469.00	$ 27,133,526.00
69	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato sin microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	441.00	$ 56,996	$ 25,135,236.00			$ 0.00		19.20	$ 1,094,323	51.80	51.80	$ 2,952,393	441.00	441.00	$ 25,135,236.00
70	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato pigmentada (verde o naranja o rojo o azul) sin microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	4,850.00	$ 57,737	$ 280,024,450.00			$ 0.00		167.00	$ 9,642,079	563.33	765.53	$ 44,199,406	4,850.00	4,850.00	$ 280,024,450.00
71	Suministro y aplicación de antideslizante para marcas viales según norma NTC 2072	M2	15,630.00	$ 6,800	$ 106,284,000.00			$ 0.00		1,378.41	$ 9,373,188	4,033.73	5,186.82	$ 35,270,376	15,630.00	15,630.00	$ 106,284,000.00
72	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	UND	4,983.00	$ 6,672	$ 33,246,576.00			$ 0.00		66.00	$ 440,352	2,414.00	3,084.00	$ 20,576,448	4,983.00	4,983.00	$ 33,246,576.00
73	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales con espigo de mínimo 5 cm. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	UND	553.00	$ 8,799	$ 4,865,847.00			$ 0.00		178.00	$ 1,566,222	654.00	928.00	$ 8,165,472	553.00	553.00	$ 4,865,847.00
74	Suministro e instalación de estoperoles plásticos de 10 cm de diámetro y 2 cm de altura (NTC 4745)	UND	26,880.00	$ 4,712	$ 126,658,560.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	26,880.00	26,880.00	$ 126,658,560.00
75	Suministro y anclaje de estoperoles plásticos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,5 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación.	UND	1,120.00	$ 6,017	$ 6,739,040.00			$ 0.00		6,147.00	$ 36,986,499	2,506.00	4,352.00	$ 26,185,984	1,120.00	1,120.00	$ 6,739,040.00
76	Suministro y anclaje de estoperoles metálicos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,5 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación.	UND	6,720.00	$ 12,389	$ 83,254,080.00			$ 0.00		5,849.00	$ 72,463,261	10,042.00	10,042.00	$ 124,410,338	6,720.00	6,720.00	$ 83,254,080.00
77	Suministro y anclaje de tachón en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto y material retroreflectivo tipo IV o superior en los costados (Tipo piramidal con base rectangular, con incrustación al pavimento, altura máxima de 6 cm, ancho de 15 cm y largo 25 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	120.00	$ 37,469	$ 4,496,280.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	120.00	120.00	$ 4,496,280.00
78	Suministro y anclaje de bordillo traspasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura mínima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-18 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	3,065.00	$ 51,310	$ 157,265,150.00			$ 0.00		379.00	$ 19,446,490	1,796.00	2,330.00	$ 119,552,300	3,065.00	3,065.00	$ 157,265,150.00
79	Suministro y anclaje de bordillo traspasable metálico de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura mínima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-18 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	50.00	$ 67,398	$ 3,369,900.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	50.00	50.00	$ 3,369,900.00
80	Suministro y anclaje de bordillo no traspasable, en concreto de color amarillo con alta resistencia al impacto o concreto de 4000 PSI con varilla de refuerzo de 1/2" (Tipo piramidal con incrustación al pavimento con cuatro anclajes en varilla de 5/8" de diámetro por 4" de longitud, dimensiones: altura mínima de15 cm, ancho de 20 cm y largo 100 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	1,535.00	$ 66,869	$ 102,643,915.00			$ 0.00		112.00	$ 7,489,328	430.00	639.00	$ 42,729,291	1,535.00	1,535.00	$ 102,643,915.00
81	Suministro e instalación de Boya metálica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	UND	20.00	$ 35,120	$ 702,400.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	20.00	20.00	$ 702,400.00
82	Suministro e instalación de Boya plástica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	UND	20.00	$ 31,349	$ 626,980.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	20.00	20.00	$ 626,980.00
83	Suministro e instalación de delineador tubular simple (Hito - Figura 5-17A) construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	100.00	$ 47,676	$ 4,767,600.00			$ 0.00		61.00	$ 2,908,236	191.00	213.00	$ 10,154,988	100.00	100.00	$ 4,767,600.00
84	Suministro e instalación de delineador de corona (hitos de arista) construido en material sintético flexible de color blanco, franja negra y material retroreflectivo tipo IV o superior (Tipo "A", fijado en concreto, altura mínima de 75 cm y máxima de 120 cm de acuerdo con la figura 5-2 y 5-3 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	25.00	$ 77,015	$ 1,925,375.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	25.00	25.00	$ 1,925,375.00
85	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 1 cm de altura, construida con gravilla de 1/4", pintura de larga duración blanca y resina epóxica	M2	100.00	$ 161,775	$ 16,177,500.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	100.00	100.00	$ 16,177,500.00
86	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 2 cm de altura, construida con gravilla de 1/2", pintura de larga duración blanca y resina epóxica	M2	590.00	$ 157,749	$ 93,071,910.00			$ 0.00		28.42	$ 4,483,227	392.57	421.38	$ 66,472,274	590.00	590.00	$ 93,071,910.00
87	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 3 cm de altura, construida con gravilla de 1/2", pintura de larga duración blanca y resina epóxica	M2	250.00	$ 202,119	$ 50,529,750.00			$ 0.00		17.80	$ 3,597,718	44.70	44.70	$ 9,034,719	250.00	250.00	$ 50,529,750.00
88	Suministro y anclaje de banda alertadora en resina con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 25 cm y altura máxima de 2 cm. Incluye materiales para la fijación.	ML	30.00	$ 135,219	$ 4,056,570.00			$ 0.00		13.00	$ 1,757,847	0.00	0.00	$ 0	30.00	30.00	$ 4,056,570.00

☐ ☑

CONSORCIO EGE
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y MODIFICACIÓNES

F-1 CM - 014 OB

Fecha: DD 15 | MM ABRIL | AÑO 2020

CONTRATO No.

ACTA No 5 — 5 **CORRESPONDIENTE AL** MARZO (mes) **DE** 2020 (año)

RECIBO PARCIAL DE OBRA

CONTRATO No 1780 (Número de Contrato)

MODIFICACIONES DE 2019 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO
REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION EN BOGOTA EN LA ZONA 2 NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ZONA NORTE
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO SEÑALIZA BTA
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR CONSORCIO MOVILIDAD VIAL 2019
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA SAMUEL FERNANDO HOMEZ LOPÉZ
(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

A. DATOS ESPECÍFICOS

En Bogotá D.C ; a los (15) días del mes de ABRIL de 2020
(Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)

se reunieron JOSE MARIA SALAZAR VILLAMIZAR representante
(Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trate de contratos de Interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)

legal del contratista ANTONIO FERNANDEZ CARPINTERO representante legal de la interventoría,
(Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría)

para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo parcial de _____ del mes de MARZO
según condiciones que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CONDIC. INICIALES			PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS	MODIFICACIONES			ACTA N° 5		ACUMULADOS CONTRATO			POR EJECUTAR		
			CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL		ACTUAL	VR. TOTAL	TOTAL	CANT. ACTA	VR. ACTA	ACUM. ACTAS ANT	CANT. ACUM. CONTRATO	VR. ACUM. CONTRATO	CANT.		Vr PARCIAL
89	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	ML	29.00	$ 170,073	$ 4,932,117.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	29.00	29.00	$ 4,932,117.00
90	Suministro e instalación de hito de vértice en resina poliéster de color azul con alta resistencia al impacto y material retrorreflectivo tipo IV o superior en la parte superior (Tipo semicilíndrico con incrustación al pavimento, altura máxima de 1,20 m a 1,35 m, , ancho de 1,0 m a 1,2 m de acuerdo con la figura 5-13 Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	20.00	$ 381,640	$ 7,632,800.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	20.00	20.00	$ 7,632,800.00
91	Suministro e instalación de Baliza luminosa elevada (luz intermitente de color amarillo) dimensiones de acuerdo con la figura 6 -14 de resolución 1885 de 2015.	UND	20.00	$ 258,682	$ 5,173,640.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	20.00	20.00	$ 5,173,640.00
92	Suministro, instalación y lastrado (con material granular mínimo a ¼ de su altura) de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco, incluye transportes, instalación y lastrado.	UND	15.00	$ 375,949	$ 5,639,235.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	15.00	15.00	$ 5,639,235.00
93	Suministro, instalación y lastrado (con material granular al tope de su altura) de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura, incluye transportes, instalación y lastrado con material granular al tope de su altura.	UND	15.00	$ 32,172	$ 482,580.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	15.00	15.00	$ 482,580.00
94	Suministro e instalación de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	ROLLO	5.00	$ 24,084	$ 120,420.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	5.00	5.00	$ 120,420.00
95	Suministro e instalación de pasacalle en tela vendaval.	M2	210.00	$ 59,882	$ 12,575,220.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	62.25	$ 3,727,655	210.00	210.00	$ 12,575,220.00
96	Suministro e instalación de palos rollizos de 6 a 10 cm de diámetro por 5,5 metros de altura.	UND	20.00	$ 23,740	$ 474,800.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	20.00	20.00	$ 474,800.00

☐ ☑

CONSORCIO EGE
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y MODIFICACIÓNES

F-1 CM - 014 OB

Fecha				CONTRATO No.					
DD	MM		AÑO	**ACTA No** 5	5	**CORRESPONDIENTE AL** MARZO	**DE**	2020	
15	ABRIL		2020			mes		año	

RECIBO PARCIAL DE OBRA **MODIFICACIONES DE**

CONTRATO No 1780 (Número de Contrato) **2019** Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO
REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION EN BOGOTA EN LA ZONA 2 NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ZONA NORTE

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATISTA CONSORCIO SEÑALIZA BTA
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR CONSORCIO MOVILIDAD VIAL 2019
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA SAMUEL FERNANDO HOMEZ LOPÉZ
(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

A. DATOS ESPECÍFICOS

En Bogotá D.C ; a los (15) días del mes de ABRIL de 2020
(Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)

se reunieron JOSE MARIA SALAZAR VILLAMIZAR representante
(Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trate de contratos de Interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)

legal del contratista ANTONIO FERNANDEZ CARPINTERO representante legal de la interventoría,
(Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría)

para dejar constancia por medio de la presente acta de recibo parcial de _____ del mes de MARZO
según condiciones que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CONDIC. INICIALES			PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS	MODIFICACIONES			ACTA N° 5		ACUMULADOS CONTRATO			POR EJECUTAR		
			CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL		ACTUAL	VR. TOTAL	TOTAL	CANT. ACTA	VR. ACTA	ACUM. ACTAS ANT	CANT. ACUM. CONTRATO	VR. ACUM. CONTRATO	CANT.		Vr PARCIAL
97	Suministro e instalación de cierre con polisombra al 65% mixta (azul traslucido-verde) de altura 2,1 metros.	ML	25.00	$ 12,738	$ 318,450.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	25.00	25.00	$ 318,450.00
98	Retiro de tachones, hito o resaltos portátiles con su respectivo anclaje, incluye entrega en Patios de la SDM	UND	50.00	$ 5,183	$ 259,150.00			$ 0.00		-	$ 0	6.00	6.00	$ 31,098	50.00	50.00	$ 259,150.00
99	Retiro de tachas reflectivas ó estoperoles con su respectivo anclaje, incluye entrega en Patios de la SDM	UND	150.00	$ 3,410	$ 511,500.00			$ 0.00		-	$ 0	74.00	74.00	$ 252,340	150.00	150.00	$ 511,500.00
100	Retiro de bandas en agregado.	M2	50.00	$ 25,926	$ 1,296,300.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	50.00	50.00	$ 1,296,300.00
101	Retiro de pasacalle, incluye transporte a patios de la SDM	UND	20.00	$ 13,615	$ 272,300.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	20.00	20.00	$ 272,300.00
102	Desmonte y retiro a nivel de Estructura metálica, tableros y/o lamas existentes de señales con pedestal de 4" a 12" de diámetro, Incluye transporte a patios de la SDM	UND	5.00	$ 879,444	$ 4,397,220.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	5.00	5.00	$ 4,397,220.00
103	Limpieza con hidrolavado	M2	2,001.00	$ 4,575	$ 9,154,575.00			$ 0.00		-	$ 0	0.00	0.00	$ 0	2,001.00	2,001.00	$ 9,154,575.00
104	Borrado mecánico de marcas viales.	M2	2,000.00	$ 32,261	$ 64,522,000.00			$ 0.00		348.71	$ 11,249,733	808.93	1,289.69	$ 41,606,689	2,000.00	2,000.00	$ 64,522,000.00
			VALOR BÁSICO		**$ 3,331,902,318.00**			**$ 0**		VALOR BÁSICO	$ 242,723,605	VALOR BÁSICO		$ 997,356,766	VALOR BASICO		**$ 3,331,902,318**
			AIU (36,90%)		**$ 1,229,471,955.34**			**$ 0**		AIU (36,90%)	$ 89,565,010	AIU (36,90%)		$ 368,024,647	AIU (36,90%)		**$ 1,292,778,100**
	VALOR TOTAL		VALOR TOTAL		**$ 4,561,374,273.00**			**$ 0**		ACTA N° 5	$ 332,288,615	VALOR TOTAL ACUMULADO		$ 1,365,381,412	VR. POR FACTURAR		**$ 3,195,992,861**
	ANTICIPO EN PORCENTAJE	0%	ANTICIPO		**$0**					AMORTIZACION DEL ANTICIPO	0	AMORTIZACION ACUMULADA DEL ANTICIPO			VR. POR AMORTIZAR		**$ 0**
										RETENCIÓN 5%	16,614,431	RETENCIÓN ACUMULADA 5%		68,269,071			

TOTAL OBRA + SUMINISTROS	$ 4,770,423,143

TOTAL OBRA + SUMINISTROS	TOTAL OBRA + SUMINISTROS	$ 332,288,615

RETEGARANTIA DEL 5%	RETEGARANTIA DEL 5%	**$ 16,614,431**

VALOR TOTAL A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA:
TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE M/CTE

NOTA: EL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR CERTIFICAN QUE LAS OBRAS RECIBIDAS EN LA PRESENTE ACTA FUERON EJECUTADAS EN LAS CANTIDADES AQUÍ RELACIONADAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y RECIBIDAS A ENTERA SATISFACCION.

El recibo por parte de la interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de obra. Las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo parcial son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos en Bogotá, D.C., a los

QUINCE (Día en letras) **(15)** (Día en números) días del mes de **ABRIL** (Mes en que se firma el acta) de **2020** (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) JOSE MARIA SALAZAR VILLAMIZAR
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ

(Firma)
(Nombre) ANTONIO FERNANDEZ CARPINTERO
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA

(Firma)
(Nombre) SAMUEL FERNANDO HOMEZ LOPÉZ
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ

NIT. 901.314.965-9
Calle 17 No. 33 - 76
TEL 926 0549 - 620 3661
BOGOTA - COLOMBIA

REGIMEN COMUN

ACTIVIDAD ECONOMICA No. 4210 TARIFA 6.9*1000

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETERNEDORES

RESOLUCION DE FACTURACION No. 18763002362726
POR COMPUTADOR DE FECHA 04/12/2019 HABILITA DEL 1 al 50
VIGENTE HASTA EL 03/06/2021

FACTURA No. 5

Fecha Factura	**15**	**4**	**2020**		**Ciudad**	BOGOTA
Señores	**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**				**NIT**	899.999.061-9
Dirección	**CALLE 13 No. 37-35**			**Teléfono**	3649400 - 3649416	
Forma de pago:						

CANTIDAD	DESCRIPCION		VR. UNIT	VALOR TOTAL
1	**ACTA DE OBRA No. 5** CONTRATO 2019-1780 "REALIZAR DE FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. – ZONA 1 - NORTE" **COMPONENTE DE OBRA (PERIODO DEL 5 DE MARZO AL 25 DE MARZO DE 2020)**			$ 242,723,605
	ADMINISTRACION	**29.90%**	$ 72,574,358	
	IMPREVISTOS	**2.00%**	$ 4,854,472	
	UTILIDAD	**5.00%**	$ 12,136,180	
	FAVOR EFECTUAR RTE GARANTIA	**5%**	**$ 16,614,431**	
	INTEGRANTES DEL CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ			
	SOCINTER S.A. NIT. 860.530.652-6 PARTICIPACIÓN 85%			
	BB INGENIEROS LTDA NIT. 830.005.282-4 PARTICIPACIÓN 15%			

OBSERVACIONES	**SUBTOTAL**	**$ 242,723,605**
SON: TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE M/CTE	**AIU (36,90%)**	**$ 89,565,010**
	TOTAL	**$ 332,288,615**

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO (ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)



FIRMA LEGAL



FIRMA DEL CLIENTE

ACTA DE SUSPENSIÓN No: 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 2019-1780 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ.

Entre los suscritos, **JONNY LEONARDO VASQUEZ ESCOBAR** en calidad de Ordenador del Gasto, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.022.129 y **ANTONIO FERNÁNDEZ CARPINTERO** como Interventor del **Contrato 2019-1780** identificado con cédula de extranjería No. 395.478, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** del **CONSORCIO MOVILIDAD VIAL 2019 con NIT 901.314.965-9** y **JOSÉ SALAZAR VILLAMIZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.00600.107 en su calidad de representante legal del **CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ** identificado con NIT 901.314.965-9, quienes acuerdan suspender el **Contrato No. 2019-1780**, suscrito el 6 de septiembre de 2019 así:

1. INFORMACIÓN GENERAL

Numero De Contrato	**2019-1780**
Clase De Contrato	Obra
Objeto	REALIZAR DE FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
Contratista	CONSORCIO SEÑALIZA BTA
Valor del Contrato	$5.305.000.000 M/CTE
Forma de Pago	Precios Unitarios Fijos Sin Formula De Reajuste
No. y fecha de la disponibilidad presupuestal:	No° 1483 del 4 de abril de 2019
No. Y fecha del registro presupuestal	No° 1810 del 10 de septiembre de 2019
Fecha de aprobación póliza:	3 DE MARZO DE 2020 RC 11-40-101033850 CUMPLIMIENTO 11-44-101142817
Duración del contrato	10 meses
Fecha de inicio:	5 de noviembre de 2019
Fecha de terminación inicial del contrato:	4 de septiembre de 2020
Fecha inicio de suspensión No.1:	26 de marzo de 2020
Fecha de terminación de suspensión no. 1:	12 de abril de 2020

Fecha de reinicio del contrato:	13 de abril de 2020 o hasta la fecha que determine el Gobierno Nacional o Distrital, en relación con la terminación de la medida de aislamiento obligatorio.
Fecha de terminación contrato (con suspensión no.1)	22 de septiembre de 2020

2 JUSTIFICACIÓN SUSPENSIÓN

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión del contrato anteriormente citado a partir del día 20 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril del 2020.

En virtud de las medidas adoptadas por el gobierno Distrital de Bogotá D.C. y el gobierno nacional así:

El Decreto 457 de 2020 (22 de marzo), "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", establece en el artículo 1º que:

"*Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto.*" Por su parte, el artículo 3º del mencionado Decreto en revisión, establece, las excepciones a la medida de aislamiento y restricción a la libre circulación. Lo anterior, como consecuencia de la contingencia de salud pública que se deriva de la pandemia relacionada con el COVID-19, hecho notorio y de relevancia mundial.

Teniendo en consideración lo anterior, y fundamentalmente la crisis desatada por la pandemia que se relaciona con el COVID-19, es necesario analizar la fuerza mayor y las consecuencias que se derivan de ella en la ejecución de los contratos, con el fin de adoptar medidas tendientes frente a los negocios jurídicos que se encuentran en ejecución.

Al respecto, el artículo 64 del Código Civil define la fuerza mayor, en los siguientes términos: "*ARTICULO 64. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.*"

Sobre esta institución, la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia ha sostenido lo siguiente:

"*La doctrina y la jurisprudencia enseñan que los elementos constitutivos de la fuerza mayor como hecho eximente de responsabilidad contractual o extracontractual son:*

La inimputabilidad, la imprevisibilidad y la irresisitibilidad.

Inimputabilidad: Consiste en que el hecho que se invoca como fuerza mayor o caso fortuito no se derive en modo alguno de la conducta culpable del obligado, de su estado de culpa precedente o concomitante del hecho.

Imprevisibilidad: Se tiene cuando el suceso escapa a las previsiones normales, esto es, que ante la conducta prudente adoptada por el que alega el caso fortuito, era imposible preverlo.

Irresistibilidad : Radica en que ante las medidas tomadas fue imposible evitar que el hecho se presentara.

Por eso, en definitiva, la existencia o no del hecho alegado como fuerza mayor depende necesariamente de la circunstancia de si el deudor empleó o no la diligencia y cuidados debidos para prever ese hecho, para evitarlo, si fuera previsto. Para que el hecho se repute como fortuito, es menester, entonces, que en él no se encuentre relación alguna de causa a efecto con la conducta culpable del deudor"

De tal forma, se puede evidenciar que la fuerza mayor se encuentra constituida por los siguientes tres (3) elementos indispensables: i. inimputable o externo: hace referencia a que el suceso de fuerza mayor no puede ser resultado del actuar de quien lo alega, es decir, que debe ser externo a aquel; ii. imprevisible: hace referencia a que el evento que se califica como fuerza mayor debe suceder de forma intempestiva, excepcional o sorpresiva, motivo por el cual, la fuerza mayor sólo recae sobre circunstancias imposibles de prever para quien lo alega como eximente de responsabilidad; (iii) irresistible: hace referencia a que los efectos del hecho que se cataloga como fuerza mayor no pueden ser exitosamente enfrentados por una persona común.

En cuando se presentan eventos de fuerza mayor en la ejecución de los contratos estatales, estos tienen la potencialidad de generar dos efectos: (i) el incumplimiento de las obligaciones, caso en el cual, como se explicó previamente, se configuraría una causal de exoneración; (ii) por otro lado, ante la imposibilidad de ejecutar las obligaciones, se podría pactar una suspensión en la ejecución del contrato, con miras a buscar cumplir la finalidad contractual, tan pronto se levanten las circunstancias que llevan a no poder ejecutar el negocio jurídico.

En cuanto a la fuerza mayor como causal de suspensión de los contratos estatales, existen reiterados pronunciamientos jurisprudenciales. Por un lado, la Subsección B de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo ha indicado lo siguiente:

"*La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes , de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido.*

Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo."

En el mismo sentido, en auto de ponente, con ocasión del análisis de una posible caducidad de un medio de control de controversias contractuales, la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo señala lo siguiente:

"*3. Los artículos 15, 16 y 1602 del Código Civil facultan a las partes de un contrato a estructurar su contenido, salvo cuando normas imperativas restrinjan esa autonomía de la voluntad por motivos de ética o de orden público.*

Este postulado es aplicable en la contratación estatal por disposición de los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993. De modo que, los contratos estatales pueden suspenderse de común acuerdo por la ocurrencia de circunstancias que lo justifiquen.

El contrato se reinicia cuando se cumpla la condición o el término dispuesto en el acuerdo de suspensión o anticipadamente por convenio de las partes."

Igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado emitió concepto en el año 2016, analizando esta situación, de la siguiente manera: 3 Sentencia de 11 de abril de 2012,

"*Así las cosas, fuerza mayor y caso fortuito son en la ley civil modos de extinguir las obligaciones y constituyen en la contratación estatal eximentes de responsabilidad. Sin embargo, ante la imposibilidad para ejecutar el contrato estatal, puede ocurrir que las partes modifiquen el efecto extintivo propio de dichas figuras y estipulen, en su lugar, dejar en suspenso las obligaciones hasta que el obstáculo que imposibilita el cumplimiento termine o sea removido*". *En efecto, los eventos originados en circunstancias transitorias constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito, se han considerado en la jurisprudencia como causas que justifican el uso de la suspensión, en orden a conservar el vínculo contractual.*

En estos términos, tanto la suspensión del contrato, como sus efectos, según fue reconocido por el Consejo de Estado, es una figura susceptible de ser regulada entre las partes, en virtud del principio de libre autonomía de la voluntad, encontrándose limitada por el interés público implícito en todos los contratos estatales

"*Ahora bien, es preciso tener en cuenta que bajo las exigencias del régimen de la contratación estatal, el postulado de la autonomía de la voluntad no tiene la amplitud que puede tener en la esfera del derecho privado*1 *y se ve aminorado en la medida en que debe articularse al principio rector del interés público y general materializado en los fines del Estado y, por tanto, en la búsqueda de los fines de la contratación estatal.*"2

Finalmente, en cuanto a la instrumentalización de la decisión de suspensión, se dice: "*f) Dado el interés público que gravita sobre la contratación estatal, las partes contratantes al decidir sobre la suspensión deberán: (i) ponderar que la naturaleza y el contenido del contrato estatal admita la posibilidad de suspenderlo, (ii) verificar que lo que se pacte no esté prohibido expresamente en la ley ni resulte contrario al orden público y a las buenas costumbres, (iii) garantizar que la suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales; y (iv) demostrar y justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, o caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público.*"

---

1 *"[El] contrato del Estado implica el entendimiento y. por lo tanto. el acuerdo de voluntades al que se llega a través de mecanismos institucionales derivados de una estricta legalidad selectiva. cumpliendo las previsiones derivadas del concepto de interés público o general que se concreta en la necesaria materialización de los principios imperativos de planeación. transparencia. publicidad y selección objetiva[39]. lo cual marca de entrada. para el concepto. una frontera indiscutible con el contrato propiamente entre particulares y desvirtúa el que la aplicación normativa del derecho privado al concepto de contrato estatal se haga con la misma intensidad con que se hace en las relaciones entre particulares[40]. Lo cual, sin embargo. no desvirtúa el que la norma objetiva derivada de las codificaciones comercial o civil se aplique al fenómeno negocial del Estado pero bajo el espíritu derivado de los principios públicos, donde estos no desvirtúan en manera alguna las obligaciones adquiridas por la administración. esto es. no es el contrato en este contexto manifestación alguna de ejercicio de poder por regla general[41]."* GAMBOA, Santofimio. "El carácter conmutativo y por regla general sinalagmático del contrato estatal y sus efectos respecto de la previsibilidad del riesgo y del mantenimiento de su equilibrio económico". Tomado de: http://forosuexternado.edu.co/ecoinstitucional/index.php/Deradm/article/viewFile/2589/2228.

2 Ibídem

Conforme lo anterior, las partes deberán, en primer lugar, considerar el objeto del contrato, junto con sus disposiciones frente a la suspensión; en segundo lugar, llevar a cabo acuerdos enmarcados en la legalidad; en tercer lugar, tener como finalidad el cumplimiento del interés general y los fines de la contratación estatal, y por último, sustentar la decisión, ya sea por la ocurrencia de eventos de fuerza mayor o la satisfacción del interés público.

En síntesis, la suspensión de los contratos estatales, corresponde a periodos de inejecución de éste, constituye una institución que no se encuentra regulada en la ley y es de común uso entre los cocontratantes. Las causas que dan lugar a usarla, son la ocurrencia de eventos de fuerza mayor y caso fortuito, o la necesidad de garantizar la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, lo cual siempre debe encontrarse debidamente sustentado, dado el fin último de dichos contratos.

Un elemento adicional que debe ser analizado es que la suspensión de los contratos estatales puede surgir de una acción de reconocimiento de hechos por las partes. Vale decir, el hecho que las partes reconocen, impidió previamente la ejecución de las prestaciones, y se materializó con independencia del instrumento que se utiliza para reconocerlo y definir el tiempo que ha de restablecerse para el cumplimiento de las obligaciones, cuya ejecución no fue atendida en el tiempo inicialmente pactado.

En otras palabras, los hechos que dan lugar a la suspensión del contrato, salvo que sean planeados o advertidos con anterioridad, pueden suceder o acaecer y a las partes sólo les resta reconocer el impacto que tienen sobre el plazo de ejecución de las prestaciones.

En el concepto de la Sala de Consulta del Consejo de Estado se reconoce lo anterior, en los siguientes términos:

"*Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar.*

Por otra parte, la jurisprudencia ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público -que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual

(...)

Debe indicarse que, aun sin que previamente las partes hayan dispuesto en el contrato alguna cláusula referida a la suspensión y a sus efectos, cuando surgen circunstancias que implican de facto la justificada parálisis de la ejecución de las obligaciones, los contratantes pueden y suelen acordar formalmente consignar por escrito las situaciones que originaron la suspensión y establecer sus efectos en el contrato.

Observa la Sala que tanto en los eventos en los que anticipadamente se pactó en el contrato una cláusula de suspensión, como en los que la suspensión sobreviene en su ejecución sin que existiera acuerdo previo expreso al respecto, es corriente que los contratantes suscriban actas en las cuales hacen constar la causa que la originó y que la justifica, el momento desde el cual se suspende, el plazo, determinado o determinable de la suspensión, y los efectos que para cada una de las partes se derivan. De esta forma la suspensión deja de ser una mera contingencia del contrato para convertirse en una medida con efectos jurídicos vinculantes para las partes.

Ahora bien, al no existir un referente legal vigente sobre la suspensión de la ejecución del contrato, conforme a la jurisprudencia y a juicio de la Sala, las cláusulas pactadas al respecto en los contratos y las actas de suspensión suscritas de común acuerdo por las partes ante la ocurrencia de una suspensión de facto, son expresión, por una parte, de la autonomía de la voluntad de los contratantes, y por otra, del principio de la primacía del interés general y de conservación del contrato, consistentes en que la contratación estatal debe estar orientada a la consecución de los fines estatales como se explica a continuación. (…)"[3] (Resaltado fuera de texto)

De igual forma y atendiendo el principio de responsabilidad contenido en el numeral primero del artículo 29 de la Ley 80 de 1993 los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Y en concordancia con los fines de la contratación estatal contenidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente contrato a suspender ha ejecutado el componente de obra hasta el día 19 de marzo de 2020 y el componente de consultoría hasta el día 25 de marzo de 2020, procede mencionada suspensión desde el día 26 de marzo, en concordancia con lo establecido en los Decretos Nacional y Departamental Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente contrato a suspender ha ejecutado el componente de obra hasta el día 19 de marzo de 2020 y el componente

[3] Ibídem

de consultoría hasta el día 25 de marzo de 2020, procede mencionada suspensión desde el día 26 de marzo, en concordancia con lo establecido en los Decretos Nacional y Departamental.

De acuerdo con lo anterior, las partes pueden hacer un acto de reconocimiento de los hechos que dan lugar a la suspensión, siendo plenamente válido de cara a salvaguardar el vínculo jurídico surgido entre ellas para alcanzar la finalidad estatal que se pretende satisfacer.

En ese sentido, en desarrollo del postulado de buena fe contractual, las partes podrían suspender la ejecución de las obligaciones, buscando así que el contrato se logre ejecutar después, una vez superadas las circunstancias irresistibles, imprevisibles e inimputables que se puedan presentar.

3. PLAZO DE LA SUSPENSIÓN

De acuerdo con lo anterior, el contrato se suspenderá a partir inclusive del 26 de marzo de 2020 por un término de dieciocho (18) días calendario, contados a partir de esa fecha y hasta el día 12 de abril de 2020, o hasta la fecha que determine el Gobierno Nacional o Distrital, en relación con la terminación de la medida de aislamiento obligatorio. En caso que se expida otro Decreto por parte del Gobierno Nacional o la Alcaldía Distrital se deberá tramitar una nueva suspensión de contrato.

4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 Las partes se comprometen a adoptar las medidas que correspondan tendientes a minimizar las posibles consecuencias económicas generadas por la medida de suspensión que se pacta.

4.2 Las partes podrán revisar los efectos económicos que la medida de suspensión les haya ocasionado, así como su asignación, una vez la medida de aislamiento haya cesado.

4.3 EL CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato, se compromete a ampliar los amparos de las garantías del contrato, teniendo en cuenta la presente suspensión, y aportarlas a la Dirección Contratación para su aprobación.

4.4 Se aclara que esta decisión no genera costos adicionales a la Secretaria Distrital de Movilidad, ni será el inicio de eventuales procesos por incumplimiento para los contratistas.

4.5 El CONTRATISTA deberá presentar informe ejecutivo para la suspensión de su correspondiente contrato con corte a 19 de marzo de 2020 para el componente de obra, y con corte a 25 de marzo de 2020 para el componente de consultoría. Lo anterior, para efectos de pago.

INTERVENTOR



ANTONIO FERNÁNDEZ CARPINTERO
CONSORCIO MOVILIDAD VIAL 2019
Interventoría Contrato 2019-1780

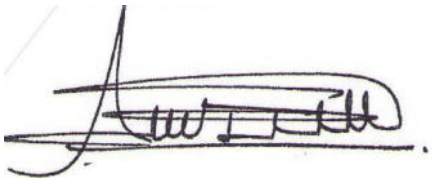
ORDENADOR DEL GASTO

2/04/2020

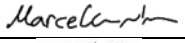
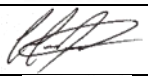
X 

JONNY LEONARDO VÁSQUEZ ESCOBAR
Subsecretario de Gestión de la Movilidad
Firmado por: JONNY LEONARDO VASQUEZ ESCOBAR

CONTRATISTA



CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ
JOSÉ MARÍA SALAZAR VILLAMIZAR
Representante Legal

	Nombre completo	Cargo o rol	Dependencia	Firma
Revisó	Marcela Neira Medina	Directora de Ingeniería de Tránsito	Dirección de Ingeniería de Tránsito	
Revisó	Mario Gabriel Carbonell	Subdirector de Señalización	Subdirección de Señalización	
Proyecto	Juan Camilo Rodríguez	Arquitecto-Contratista	Subsecretaría de Gestión de la Movilidad	
Proyecto	Paola Vela Montañez	Abogada-Contratista	Subsecretaría de Gestión de la Movilidad	

CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

CONTRATO 20191780

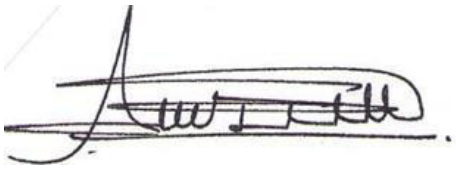
CERTIFICACION DE PAGOS DE NOMINA LEY 100 DE 1993

Yo**, JOSÉ MARIA SALAZAR VILLAMIZAR,** identificado con Cédula de Ciudadanía número **17.060.107;** en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL,** del **CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ,** con NIT. **901.314.965-9,** me permito certificar bajo la gravedad de juramento que se ha efectuado el pago por concepto de Nómina. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el contrato 20191780 suscrito entre la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD** y el **CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ**, cláusula décima primera.

La presente Certificación se expide como documento adjunto al acta No. 05 del Contrato 20191780 suscrito entre la Secretaria Distrital de Movilidad y el Consorcio Señaliza Btá, cuyo objeto es **"Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. Zona Norte"**

Dada en Bogotá D.C. a los cinco días (15) días del mes de abril 2020.

Cordialmente,



JOSÉ MARÍA SALAZAR VILLAMIZAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ

Calle 17 No. 33-76 Tel. 926 0549 – 620 3661
E.mail: senalizabta@gmail.com
Bogotá - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **17.060.107**

SALAZAR VILLAMIZAR

APELLIDOS

JOSE MARIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-FEB-1942**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-JUN-1963 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00855777-M-0017060107-20161014 **0051**846167A 1 1354131292

CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

CONTRATO 20191780

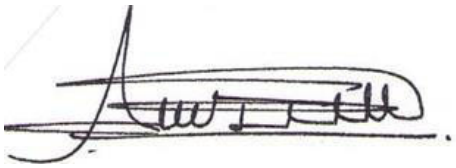
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo**, JOSÉ MARÍA SALAZAR VILLAMIZAR**, identificado con Cédula de Ciudadanía número **17.060.107;** en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL,** del **CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ,** con NIT. **901.314.965-9** me permito certificar bajo la gravedad de juramento que se ha efectuado el pago de todas las obligaciones referentes a los aportes de los Empleados al Sistema de Salud, riesgos laborales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar Durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, de acuerdo al contrato de Obra N° 20191780. Cláusula decima primera de Pago y en Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente Certificación se expide como documento adjunto al acta del Contrato 2019-1780 suscrito entre la Secretaria Distrital de Movilidad y el Consorcio Señaliza Btá, cuyo objeto es **"Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. Zona Norte"**

Dada en Bogotá D.C. a los cinco días (15) días del mes de abril 2020.

Cordialmente,



JOSÉ MARÍA SALAZAR VILLAMIZAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ

Calle 17 No. 33-76 Tel. 926 0549 – 620 3661
E.mail: senalizabta@gmail.com
Bogotá - Colombia

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901314965-9	CONSORCIO SEÑALIZA BTA	CALLE 17 No. 33-76	9260549	senalizabta@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2020-03	2020-02	E		41270954	$4.371.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	80.000	0		0		0	0	0	0	80.000	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	60.100	0		0		0	0	0	0	60.100	2
EPS016	Coomeva EPS	805000427-1	128.000	0		0		0	0	0	0	128.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	246.700	0		0		0	0	0	0	246.700	2
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	44.000	0		0		0	0	0	0	44.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	843.000	0	0	23.400	23.400	0	0		889.800	2
230301	Porvenir	800224808-8	1.392.000	0	0	0	0	0	0		1.392.000	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	972.500				972.500	0	0	972.500			9.725	972.500	7

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	558.800	0	0	558.800	7

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	558.800	558.800
Pensión	2	2.281.800	2.281.800
Riesgos Laborales	1	972.500	972.500
CCF	1	558.800	558.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	4.371.900	4.371.900

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901314965-9	CONSORCIO SEÑALIZA BTA	CALLE 17 No. 33-76	9260549	senalizabta@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2020-03	2020-02	E		41270954	$4.371.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1018446487	CASILIMAS MARTINEZ ANDRES FELIPE	1	0			S	X																230201	601.667	96.300	0	0	0	0	EPS008	601.667	24.100	14-11	601.667	5	41.900	CCF22	601.667	24.100	0	0	0	0	0
2	CC	1023018738	ZAPATA GONZALEZ CRISTIAN FELIPE	1	0			S																	230301	1.100.000	176.000	0	0	0	0	EPSC34	1.100.000	44.000	14-11	1.100.000	5	76.600	CCF22	1.100.000	44.000	0	0	0	0	0
3	CC	1031144429	PAEZ BRAVO YENNY YASMIN	1	0			S																	230301	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS017	1.500.000	60.000	14-11	1.500.000	5	104.400	CCF22	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
4	CC	1032426293	MARTINEZ GUTIERREZ PEDRO ALEXANDER	1	0			S																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS002	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	5	139.200	CCF22	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
5	CC	1094426558	PEREZ PATIÑO ROBERTO CARLOS	1	0			S																	230301	3.200.000	512.000	0	0	0	0	EPS016	3.200.000	128.000	14-11	3.200.000	5	222.800	CCF22	3.200.000	128.000	0	0	0	0	0
6	CC	39542700	CASILIMAS MARTINEZ DIANA ELIZABETH	1	0			S																	230301	900.000	144.000	0	0	0	0	EPS008	900.000	36.000	14-11	900.000	5	62.700	CCF22	900.000	36.000	0	0	0	0	0
7	CC	40029086	TORRES RODRIGUEZ ANA YAZMITH	1	0			S	X																230201	4.666.667	746.700	0	0	23.400	23.400	EPS017	4.666.667	186.700	14-11	4.666.667	5	324.900	CCF22	4.666.667	186.700	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

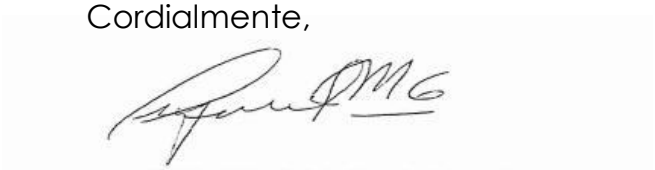
EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SOCINTER S.A
NIT. 860.530.652-6

Por la presente me permio certificar que SOCINTER S.A se encuentra a paz y salvo, con salarios y prestaciones sociales de sus empleados, así con los pagos al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar

SOCINTER no está obligada a pagar ICBF y SENA porque no tiene trabajadores que devenguen más de 10 SMMLV y es contribuyente declarante de la Autoretención del impuesto de renta ley 1819 de 2016.

En constancia se firma den Bogotá D.C a los seis (6) días del mes de marzo de 2020

Cordialmente,



LUCAS MANUEL MONJICA GARCIA
T.P. N° 14.850-T
Revisor Fiscal

Carrera 18 C No. 121 – 40 OF. 301. PBX: 620 36 61
E.mail : asistentegerencia.socinter@gmail.com
Bogotá - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.271.642**

MOJICA GARCIA

APELLIDOS

LUCAS MANUEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1954**

TASCO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-ENE-1976 TASCO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00013263-M-0004271642-20080615 0000471995A 1 1940001073

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

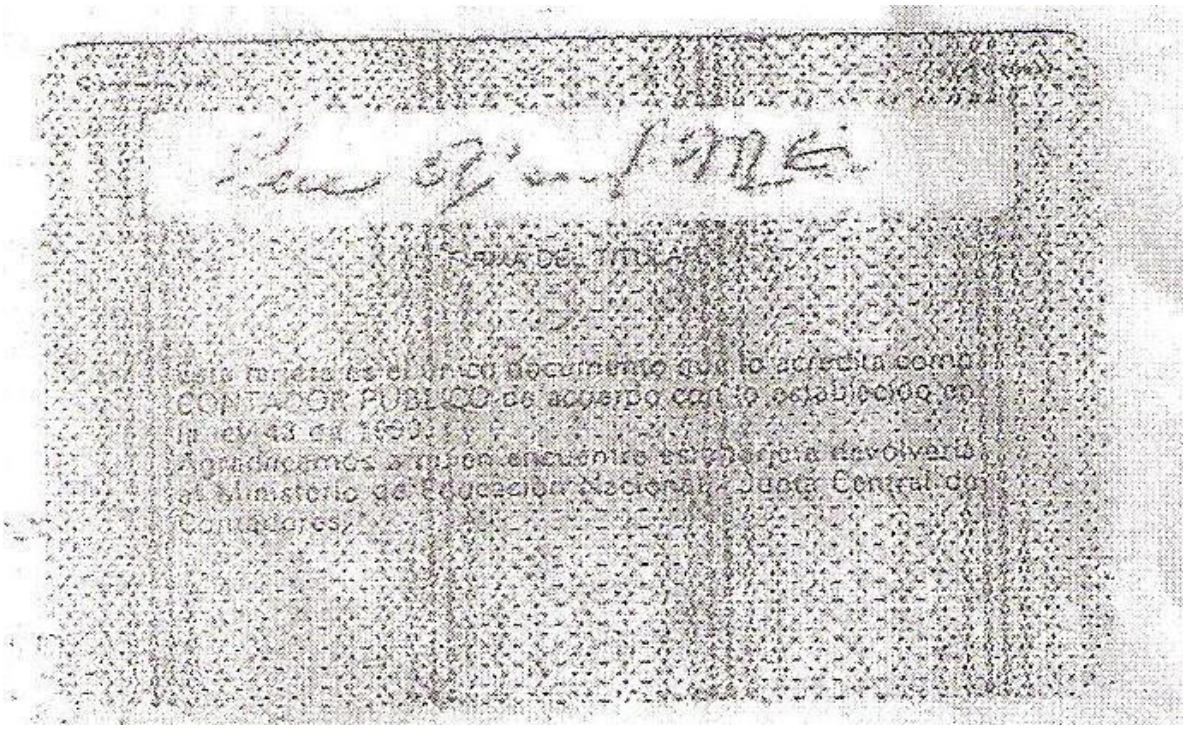
14850-T



LUCAS MANUEL
MOJICA GARCIA
C.C. 4.271.642
RESOLUCION INSCRIPCION 659-T FECHA 8-V-82
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

00022341



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos enviarla inmediatamente extraviada o devuelverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0606E70DD2AF0D24

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUCAS MANUEL MOJICA GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 4271642 de TASCO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 14850-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860530652-6	Socinter S.A.	CARRERA 18 C 121-40 OF. 301	6192035	asistentegerencia.socinter@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					17	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2020-04	2020-03	E	14/04/2020	41929546	$6.976.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	41.600	0		0		0	0	0	0	41.600	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	224.000	0		0		0	0	0	0	224.000	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	396.000	0		0		0	0	0	0	396.000	6
EPS010	EPS Sura	800088702-2	149.800	0		0		0	0	0	0	149.800	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	81.400	0		0		0	0	0	0	81.400	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	53.600	0		0		0	0	0	0	53.600	1
EPS044	MEDIMAS EPS SAS	901097473-5	52.800	0		0		0	0	0	0	52.800	1
ESSC76	EPS-S Ambuq	818000140-0	35.200	0		0		0	0	0	0	35.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.140.600	0	0	0	0	0	0		1.140.600	6
230301	Porvenir	800224808-8	927.000	0	0	0	0	0	0		927.000	4
231001	Colfondos	800227940-6	1.107.100	0	0	0	0	0	0		1.107.100	4
25-14	Colpensiones	900336004-7	384.200	0	0	0	0	0	0		384.200	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.420.900				1.420.900	0	0	1.420.900			14.209	1.420.900	17

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	962.400	0	0	962.400	17

PAGADA
41929546

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860530652-6	Socinter S.A.		CARRERA 18 C 121-40 OF. 301	6192035	asistentegerencia.socinter@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					17	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2020-04	2020-03	E	14/04/2020	41929546	$6.976.600	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	1.034.400	1.034.400
Pensión	4	3.558.900	3.558.900
Riesgos Laborales	1	1.420.900	1.420.900
CCF	1	962.400	962.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	14	6.976.600	6.976.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860530652-6	Socinter S.A.		CARRERA 18 C 121-40 OF. 301	6192035	asistentegerencia.socinter@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 17 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2020-04	2020-03	E	14/04/2020	41929546	$6.976.600

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1018484233	SALDAÑA NUÑEZ CAMILO ANDRES	1	0			S												X					231001	1.560.000	249.600	0	0	0	0	EPS008	1.560.000	62.400	14-11	1.560.000	5	108.600	CCF22	1.560.000	62.400	0	0	0	0	0
2	CC	1018484233	SALDAÑA NUÑEZ CAMILO ANDRES	1	0			S												X					231001	240.000	38.400	0	0	0	0	EPS008	240.000	9.600	14-11	240.000	5	0	CCF22	240.000	9.600	0	0	0	0	0
3	CC	1022343084	CAMARGO CAMARGO MAIRA ALEJANDRA	1	0			S																	230301	674.667	108.000	0	0	0	0	EPS010	674.667	27.000	14-11	674.667	5	47.000	CCF22	674.667	27.000	0	0	0	0	0
4	CC	1022343084	CAMARGO CAMARGO MAIRA ALEJANDRA	1	0			S												X					230301	205.334	32.900	0	0	0	0	EPS010	205.334	8.300	14-11	205.334	5	0	CCF22	205.334	8.300	0	0	0	0	0
5	CC	13478014	LLANES RAMIREZ SERGIO	1	0			S								X									25-14	1.059.500	169.600	0	0	0	0	EPS037	1.059.500	42.400	14-11	1.059.500	5	73.800	CCF22	1.059.500	42.400	0	0	0	0	0
6	CC	13478014	LLANES RAMIREZ SERGIO	1	0			S												X					25-14	280.000	44.800	0	0	0	0	EPS037	280.000	11.200	14-11	280.000	5	0	CCF22	280.000	11.200	0	0	0	0	0
7	CC	17060107	SALAZAR VILLAMIZAR JOSE MARIA	1	3			S																		0	0	0	0	0	0	EPS005	3.600.000	144.000	14-11	3.600.000	5	250.600	CCF22	3.600.000	144.000	0	0	0	0	0
8	CC	21061869	BELTRAN MELO FANNY MARCELA	1	0			S																	230201	728.334	116.600	0	0	0	0	EPS008	728.334	29.200	14-11	728.334	5	50.700	CCF22	728.334	29.200	0	0	0	0	0
9	CC	21061869	BELTRAN MELO FANNY MARCELA	1	0			S												X					230201	221.667	35.500	0	0	0	0	EPS008	221.667	8.900	14-11	221.667	5	0	CCF22	221.667	8.900	0	0	0	0	0
10	CC	22540357	CERA HERRERA MILDRED JOSELINA	1	0			S																	230301	880.000	140.800	0	0	0	0	ESSC76	880.000	35.200	14-11	880.000	5	61.300	CCF22	880.000	35.200	0	0	0	0	0
11	CC	39547295	TIQUE CRUZ ATENAIS	1	0			S																	230201	690.000	110.400	0	0	0	0	EPS017	690.000	27.600	14-11	690.000	5	48.100	CCF22	690.000	27.600	0	0	0	0	0
12	CC	39547295	TIQUE CRUZ ATENAIS	1	0			S												X					230201	210.000	33.600	0	0	0	0	EPS017	210.000	8.400	14-11	210.000	5	0	CCF22	210.000	8.400	0	0	0	0	0
13	CC	51755256	BARRERA BALLEN OLGA LUCIA	1	0			S										X							231001	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS010	1.800.000	72.000	14-11	1.800.000	5	0	CCF22	1.800.000	0	0	0	0	0	0
14	CC	60328940	SALAZAR AREVALO ANGELA MARIA	1	0			S																	231001	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS005	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	5	139.200	CCF22	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
15	CC	79275816	CORTES CAICEDO EDUARDO	1	0			S																	230301	2.223.334	355.800	0	0	0	0	EPS008	2.223.334	89.000	14-11	2.223.334	5	154.800	CCF22	2.223.334	89.000	0	0	0	0	0
16	CC	79275816	CORTES CAICEDO EDUARDO	1	0			S												X					230301	676.667	108.300	0	0	0	0	EPS008	676.667	27.100	14-11	676.667	5	0	CCF22	676.667	27.100	0	0	0	0	0
17	CC	79645788	CHAPARRO PUBLIO	1	0			S								X									230201	990.733	158.600	0	0	0	0	EPS008	990.733	39.700	14-11	990.733	5	69.000	CCF22	990.733	39.700	0	0	0	0	0
18	CC	79645788	CHAPARRO PUBLIO	1	0			S												X					230201	261.334	41.900	0	0	0	0	EPS008	261.334	10.500	14-11	261.334	5	0	CCF22	261.334	10.500	0	0	0	0	0
19	CC	79713934	CARRILLO CRUZ JOHN JAIRO	1	0			S								X									231001	1.057.467	169.200	0	0	0	0	EPS044	1.057.467	42.300	14-11	1.057.467	5	73.600	CCF22	1.057.467	42.300	0	0	0	0	0
20	CC	79713934	CARRILLO CRUZ JOHN JAIRO	1	0			S												X					231001	261.334	41.900	0	0	0	0	EPS044	261.334	10.500	14-11	261.334	5	0	CCF22	261.334	10.500	0	0	0	0	0
21	CC	79741631	GOMEZ SALINAS EDISON	1	0			S									X								230201	1.607.266	257.200	0	0	0	0	EPS008	1.607.266	64.300	14-11	1.607.266	5	111.900	CCF22	1.607.266	64.300	0	0	0	0	0
22	CC	79741631	GOMEZ SALINAS EDISON	1	0			S												X					230201	408.334	65.400	0	0	0	0	EPS008	408.334	16.400	14-11	408.334	5	0	CCF22	408.334	16.400	0	0	0	0	0
23	CC	79892649	GARCIA RIVERA GONZALO ALBERTO	1	0			S									X								230301	907.600	145.300	0	0	0	0	EPS017	907.600	36.400	14-11	907.600	5	63.200	CCF22	907.600	36.400	0	0	0	0	0
24	CC	79892649	GARCIA RIVERA GONZALO ALBERTO	1	0			S												X					230301	224.000	35.900	0	0	0	0	EPS017	224.000	9.000	14-11	224.000	5	0	CCF22	224.000	9.000	0	0	0	0	0
25	CC	79913683	SALINAS VALBUENA JOSE OSWALDO	1	0			S									X								230201	831.967	133.200	0	0	0	0	EPS002	831.967	33.300	14-11	831.967	5	58.000	CCF22	831.967	33.300	0	0	0	0	0
26	CC	79913683	SALINAS VALBUENA JOSE OSWALDO	1	0			S												X					230201	205.334	32.900	0	0	0	0	EPS002	205.334	8.300	14-11	205.334	5	0	CCF22	205.334	8.300	0	0	0	0	0
27	CC	80370026	BARRERA CARRENO PEDRO ANTONIO	1	0			S																	230201	743.667	119.000	0	0	0	0	EPS008	743.667	29.800	14-11	743.667	5	51.800	CCF22	743.667	29.800	0	0	0	0	0
28	CC	80370026	BARRERA CARRENO PEDRO ANTONIO	1	0			S												X					230201	226.334	36.300	0	0	0	0	EPS008	226.334	9.100	14-11	226.334	5	0	CCF22	226.334	9.100	0	0	0	0	0
29	CC	80489819	MORENO CAITA JOHN IVAN	1	0			S									X								25-14	850.875	136.200	0	0	0	0	EPS010	850.875	34.100	14-11	850.875	5	59.300	CCF22	850.875	34.100	0	0	0	0	0
30	CC	80489819	MORENO CAITA JOHN IVAN	1	0			S												X					25-14	210.000	33.600	0	0	0	0	EPS010	210.000	8.400	14-11	210.000	5	0	CCF22	210.000	8.400	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA** , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.024.532.372 expedida en Bogotá, en mi condición de Representante Legal de **BB INGENIEROS S.A.S**. identificado con Nit No. 830.005.282-4, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de expedición del presente documento . Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

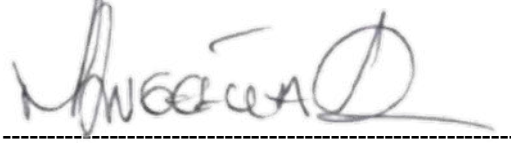
Yo, **MARIA ANGELICA RUIZ FORERO**, identificado con Cedula de ciudadanía No 52.740.243 De Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 138594-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **BB INGENIEROS S.A.S.** identificada con Nit No. **830.005.282-4**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de expedición del presente documento Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Bogotá, A Los (07) Días del mes de Abril de 2020



FIRMA ----------
YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA
Representante Legal-BB INGENIEROS S.A.S



FIRMA ----------
MARIA ANGELICA RUIZ FORERO
Revisora Fiscal-BB INGENIEROS S.A.S





BB INGENIEROS SAS





aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830005282	4	BB INGENIEROS S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OFICINA DE CONTRATACION Y CONTROL	cra 15 # 49-84 of. 303	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7312249	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-02	2020-03	580420140	9404031802	E	2020/03/19	2020/03/17	BANCO PROCREDIT	0	$1,412,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: OFICINA DE CONTRATACION Y CONTROL (4 Afiliados)						$4,655,606	$745,000			$4,655,606	$186,400			$4,655,606	$186,400			$4,655,606	$24,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PROYECTOS Y LICITACIONES (4 Afiliados)						$4,655,606	$745,000			$4,655,606	$186,400			$4,655,606	$186,400			$4,655,606	$24,400		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (4 Afiliados)						$4,655,606	$745,000			$4,655,606	$186,400			$4,655,606	$186,400			$4,655,606	$24,400		$0	$0
1	CC	21031478	FIGUEREDO CLAUDIA	25-14	30	$877,803	$140,500	EPS005	30	$877,803	$35,200	CCF21	30	$877,803	$35,200	14-23	30	$877,803	$4,600	30	$0	$0
2	CC	36564669	LUNA DAICY	25-14	30	$877,803	$140,500	EPS037	30	$877,803	$35,200	CCF21	30	$877,803	$35,200	14-23	30	$877,803	$4,600	30	$0	$0
3	CC	1000251974	MORENO DANIELA	231001	30	$1,300,000	$208,000	EPS001	30	$1,300,000	$52,000	CCF21	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
4	CC	1023930454	OVALLE LEIDY	231001	30	$1,600,000	$256,000	EPS002	30	$1,600,000	$64,000	CCF21	30	$1,600,000	$64,000	14-23	30	$1,600,000	$8,400	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SOACHA (1 Afiliados)						$877,803	$140,500			$877,803	$35,200			$828,116	$33,200			$877,803	$61,100		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)						$877,803	$140,500			$877,803	$35,200			$828,116	$33,200			$877,803	$61,100		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$877,803	$140,500			$877,803	$35,200			$828,116	$33,200			$877,803	$61,100		$0	$0
5	CC	79429425	RODRIGUEZ EDUARDO	25-14	30	$877,803	$140,500	EPS005	30	$877,803	$35,200	CCF21	30	$828,116	$33,200	14-23	30	$877,803	$61,100	30	$0	$0
Total			**Afiliados(5)**			$5,533,409	$885,500			$5,533,409	$221,600			$5,483,722	$219,600			$5,533,409	$85,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830005282	4	BB INGENIEROS S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OFICINA DE CONTRATACION Y CONTROL	cra 15 # 49-84 of. 303	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7312249	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-02	2020-03	580420140	9404031802	E	2020/03/19	2020/03/17	BANCO PROCREDIT	0	$1,412,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$885,500	$0	$0	$885,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$464,000	$0	$0	$464,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$421,500	$0	$0	$421,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$85,500	$0	$0	$85,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	5	$85,500	$0	$0	$85,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$219,600	$0	$0	$219,600
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	5	$219,600	$0	$0	$219,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				5	$221,600	$0	$0	$221,600
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$52,000	$0	$0	$52,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$35,200	$0	$0	$35,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$64,000	$0	$0	$64,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$70,400	$0	$0	$70,400
TOTAL				**5**	**$1,412,200**	**$0**	**$0**	**$1,412,200**

CONTRATO DE OBRA No 20191780

REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ZONA PRIMERA – NORTE

LOCALIDADES 1 USAQUÉN Y 11 SUBA

INFORME EJECUTIVO DEL COMPONENTE DE OBRA

MARZO 19 DE 2020

CONSORCIO SEÑALIZA BTA

ABRIL DE 2020

1. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento al compromiso 4.5 del Acta de Suspensión No 1, del acta de suspensión al contrato 2019-1780, firmada entre la Secretaria de Movilidad y el Consorcio Señaliza Btá, se presenta el informe ejecutivo del estado del componente obra para la fecha del 19 de marzo de 2020.

2. SECTORES DE DISEÑOS (ID) INTERVENIDOS

Para la 19 de marzo de 2020, el Consorcio Señaliza Btá se encontraba interviniendo los siguientes sectores de los ID, medidas de gestión y compromisos prioritarios:

Plano	Sector
EX_11_295_1236_11	ID Danubio
EX_11_272_868_12	ID San Nicolás
MV_01_306_1236_11	Ciclorruta carrera 19 entre calle 127B y 128B
MV_11_352_1236_11	Compromiso Avenida Suba con calle 120
EX_11_376_1842_12	Compromiso Prioritario - Cl 175
EX_01_346_1842_12	Compromiso Prioritario - Carrera 19a
CP-11-254	Compromiso Prioritario Entrega 3 Señales verticales carrera 147C con calle 99

3. TRABAJOS REALIZADOS

En todos estos ID se realizaron labores de señalización horizontal, consistentes en imprimación, pintura metro lineal, pintura metro cuadrado, instalación dispositivos y bandas en agregado, excepto el Compromiso Prioritario Entrega 3, consistente en la instalación de 4 Señales verticales carrera 147C con calle 99

El detalle de los elementos implementados se puede apreciar en las respectivas planillas entregadas década ID o compromiso prioritario.

4. AVANCE DE EJECUCIÓN

De estos Identificadores de diseño, no se había realizado ningún cobro excepto del ID EX_11_295_1236_11 - Danubio, en el que en la cuenta No 4 se efectuó el cobro por $164.403.695 que corresponde a los planos 1 y 2

Un resumen del avance en la implementación de la señalización en cada uno de estos ID, compromisos prioritarios y mediadas de gestión, se presenta en le siguiente cuadro, donde en la columna *Avance a cuenta 5*, se muestra el valor de avance al 19 de marzo de 2020, y en columna *Avance %* se muestra el porcentaje de avance referido al presupuesto aprobado por la interventoría:

ID	SECTOR	PRESUPUESTO APROBADO	AVANCE CUENTA 4	AVANCE CUENTA 5	AVANCE TOTAL $	AVANCE %
EX_11_295_1236_11	DANUBIO	$ 757.913.630	$ 164.403.695,00	$ 178.884.800	$ 343.288.495,00	45,3%
EX_11_272_868_12	SAN NICOLAS	$ 105.726.278	$ -	$ 45.141.649	$ 45.141.649,00	42,7%
MV_01_306_1236_11	CICLORRUTA AK 19	$ 64.311.494	$ -	$ 47.343.425	$ 47.343.425,00	73,6%
MV_11_352_1236_11	AV SUBA CL 120	$ 32.153.155	$ -	$ 24.433.215	$ 24.433.215,00	76,0%
EX_11_376_1842_12	CP - CL 175	$ 37.481.632	$ -	$ 19.242.132	$ 19.242.132,00	51,3%
EX_01_346_1842_12	CP - KR 19A	$ 28.831.760	$ -	$ 9.696.611	$ 9.696.611,00	33,6%
MV_01_032_945_10_V22	CL 134 AUTO N	$ 35.172.650	$ -	$ 6.666.273	$ 6.666.273,00	19,0%
CP-11-254	CL 147C KR 99	$ 880.510	$ -	$ 880.509	$ 880.509,00	100,0%
TOTAL		**$ 1.062.471.109**	**$ 164.403.695**	**$ 332.288.615**	**$ 496.692.309**	**46,7%**

Como puede observarse, para la fecha del corte se tenía un valor del $332.288.615, y un avance promedio del 46.7% respecto de la sumatoria de los presupuestos aprobados por la interventoría.

5. AVANCE GENERAL DEL COMPONENTE DE OBRA

El Plan de trabajo para el componente de obra para el 19 de marzo de 2020, tenía un avance programado del 39.5%, y el avance real para esta misma fecha, presentaba un porcentaje del 35.7%, con un retraso estimado del 3.8%:

		VALOR COMPONENTE DE OBRA	$ 4.882.720.609	
# CUENTA	**MES**	**VALOR $**	**% COMPONENTE DE OBRA**	**% PROGRAMAD0 PLAN DE TRABAJO**
CUENTA 1	dic-19	$ 46.183.000	0,9%	5,0%
CUENTA 2	ene-20	$ 83.818.082	1,7%	8,0%
CUENTA 3	feb-20	$ 216.647.225	4,4%	10,0%
CUENTA 4	mar-20	$ 1.065.083.701	21,8%	11,0%
CUENTA 5	abr-20	$ 332.288.615	6,8%	5,5%
TOTAL EJECUTADO		**$ 1.744.020.623**	**35,7%**	**39,5%**
			ATRASO EJECUCIÓN	**3,8%**

CONTRATO DE OBRA No 20191780

REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ZONA PRIMERA – NORTE

LOCALIDADES 1 USAQUÉN Y 11 SUBA

INFORME EJECUTIVO DEL COMPONENTE DE CONSULTORÍA

MARZO 25 DE 2020

CONSORCIO SEÑALIZA BTA

ABRIL DE 2020

1. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento al compromiso 4.5 del Acta de Suspensión No 1 al contrato 2019-1780, firmada entre la Secretaria de Movilidad y el Consorcio Señaliza Btá, se presenta el informe ejecutivo del estado del componente de consultoría para la fecha del 25 de marzo de 2020. Es importante precisar que el avance de ejecución de los diseños a esta fecha, corresponde al 19 de marzo de 2020, dado que entre estas fechas estaba en vigencia el decreto de asilamiento obligatorio, que impidió adelantar labores en las oficinas, sitio donde está concentrada la información base de los diseños.

2. ETAPAS DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El componente de consultoría está conformado por las siguientes etapas:

- Etapa 1: Información base para la elaboración del diseño, consistente en el Inventario resultado de la visita técnica de inspección.
- Etapa 2: Elaboración del diseño de señalización, que comprende el diseño integral de señalización. Informe ejecutivo de diseño de señalización.
- Etapa 3: Dibujo y presentación de información geográfica para entrega de planos de diseño de señalización.

3. ETAPA 1 DE DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN

A continuación, se listan las áreas de influencia asignadas con el indicador de la meta contractual.

Tabla 1. Zonas de Influencia Asignados en el transcurso del contrato

ASIGNACIÓN / MES	ID de DISEÑO	LOCALIDAD	Ha
1 (noviembre 5 de 2019 a diciembre 4 de 2019)	EX_01_111_1560_10	Usaquén	14,69
	CPS_988_EX_11_213	Suba	6,24
	EX_01_290_1236_11	Usaquén	6,3
2 (diciembre 5 de 2019 a enero 4 de 2020)	EX_01_307_1236_11	Usaquén	13,27
	EX_01_348_1842_12	Usaquén	11,57
	EX_11_376_1842_12	Suba	27,24
3 (enero 5 de 2020 a febrero 4 de 2020)	EX_11_334_1236_11	Suba	10,78
	EX_11_378_1842_12	Suba	13,03
	EX_11_381_1842_12	Suba	9,04
	EX_11_385_1842_12	Suba	5
	EX_11_388_1842_12	Suba	25,47
	EX_11_413_1842_12	Suba	2,5
	EX_11_415_1842_12	Suba	26,67
	EX_11_418_1842_12	Suba	15,77
	EX_11_422_1842_12	Suba	4,5
	EX_11_364_1236_11	Suba	8,01
4 (febrero 5 de 2020 a marzo 4 de 2020)	EX_01_354_1842_12	Usaquén	2,14
	EX_01_360_1842_12	Usaquén	2,6
	MV_01_029_1560_10	Usaquén	6,03
	EX_11_382_1842_12	Suba	7,01
	EX_11_380_1842_12	Suba	7,51
	EX_11_332_1236_11	Suba	7,67

ASIGNACIÓN / MES	ID de DISEÑO	LOCALIDAD	Ha
	EX_11_331_1236_11	Suba	8,5
	EX_01_168_1794_10	Usaquén	10,75
	EX_11_376_1236_11	Suba	12,17
	EX_01_297_1236_11	Usaquén	14
	EX_01_107_1794_10	Usaquén	19,53
	EX_01_334_1236_11	Usaquén	25,58
	EX_01_353_1842_12	Usaquén	31,45
5 (marzo 5 de 2020 a marzo 25 de 2020)	EX_11_377_1842_12	Suba	3,63
	EX_01_012_1560_10	Usaquén	4,62
	MV_01_355_988_09	Suba	3,79
	EX_11_408_1842_12	Suba	13,06
	EX_11_319_1236_11	Suba	28,28
	ZE_01_430_946_10	Usaquén	3,54
	EX_01_362_1842_12	Usaquén	5
	EX_01_340_1842_12	Usaquén	12,35
	MV_11_355_1236_11	Suba	5,74
Total			435,03

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2. Zonas de Influencia Aprobadas en Etapa 1

ASIGNACIÓN /MES	ID de DISEÑO	LOCALIDAD	Ha
1	EX_01_111_1560_10	Usaquén	14,69

ASIGNACIÓN /MES	ID de DISEÑO	LOCALIDAD	Ha
	CPS_988_EX_11_213	Suba	6,24
	EX_01_290_1236_11	Usaquén	6,3
2	EX_01_307_1236_11	Usaquén	13,27
	EX_01_348_1842_12	Usaquén	11,57
	EX_11_376_1842_12	Suba	27,24
3	EX_11_378_1842_12	Suba	13,03
	EX_11_381_1842_12	Suba	9,04
	EX_11_385_1842_12	Suba	5
	EX_11_413_1842_12	Suba	2,5
	EX_11_418_1842_12	Suba	15,77
	EX_11_422_1842_12	Suba	4,5
Total			129,15

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3. Zonas de Influencia en poder de la Interventoría en etapa 1

ASIGNACIÓN /MES	ID de DISEÑO	LOCALIDAD	Ha
3	EX_11_334_1236_11	Suba	10,78
	EX_11_415_1842_12	Suba	26,67
4	EX_01_354_1842_12	Usaquén	2,14
	EX_01_360_1842_12	Usaquén	2,6
	MV_01_029_1560_10	Usaquén	6,03

ASIGNACIÓN /MES	ID de DISEÑO	LOCALIDAD	Ha
	EX_11_380_1842_12	Suba	7,51
	EX_11_332_1236_11	Suba	7,67
	EX_11_376_1236_11	Suba	12,17
	EX_01_297_1236_11	Usaquén	14
	EX_01_107_1794_10	Usaquén	19,53
	EX_01_353_1842_12	Usaquén	31,45
Total			140,55

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4. Zonas de Influencia en poder del contratista para radicar a la Interventoría en etapa 1

ASIGNACIÓN /MES	ID de DISEÑO	LOCALIDAD	Ha
3	EX_11_388_1842_12	Suba	25,47
	EX_11_364_1236_11	Suba	8,01
4	EX_11_382_1842_12	Suba	7,01
	EX_11_331_1236_11	Suba	8,5
	EX_01_168_1794_10	Usaquén	10,75
Total			59,74

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5. Zonas de Influencia en elaboración por el contratista en etapa 1

ASIGNACIÓN /MES	ID de DISEÑO	LOCALIDAD	Ha
4	EX_01_334_1236_11	Usaquén	25,58
5	EX_11_377_1842_12	Suba	3,63
	EX_01_012_1560_10	Usaquén	4,62
	MV_01_355_988_09	Suba	3,79
	EX_11_408_1842_12	Suba	13,06
	EX_11_319_1236_11	Suba	28,28
	ZE_01_430_946_10	Usaquén	3,54
	EX_01_362_1842_12	Usaquén	5
	EX_01_340_1842_12	Usaquén	12,35
	MV_11_355_1236_11	Suba	5,74
Total			105,59

Fuente: Elaboración propia

Tabla 6. Fecha de asignación de zonas de Influencia para etapa 1

ASIGNACIÓN / MES	HA	FECHA DE ASIGNACIÓN
1 / (noviembre 5 de 2019 a diciembre 4 de 2019)	27,23	07/11/2019
2 / (diciembre 5 de 2019 a enero 4 de 2020)	52,08	09/12/2019
3 / (enero 5 de 2020 a febrero 4 de 2020)	120,77	08/01/2020
4 / (febrero 5 de 2020 a marzo 4 de 2020)	154,94	12/02/2020
5 / (marzo 5 de 2020 a marzo 25 de 2020)	80,01	18/03/2020

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta un cuadro con el balance del estado de la etapa 1 del contrato para las zonas de influencia asignadas a fecha de corte de 25 de marzo de 2020:

Tabla 7. Balance del contrato etapa 1

ID	ESTADO	HA
1	Aprobados	129,15
2	En poder de Interventoría	140,55
3	En poder de contratista para radicación a la Interventoría	59,74
4	En elaboración por el contratista	105,59
Total		435,03

Fuente: Elaboración propia

Es importante resaltar que se tiene en poder del contratista en estado de elaboración un total de 105,59 Ha, la última asignación (Asignación 5 – 80,01 Ha), fue entregada por Interventoría el día 18 de marzo de 2020, un día antes de que se pusiera en ejecución el Decreto 090 de 2020, en el cual restringía la libre circulación por el Distrito Capital, por lo cual no fue posible adelantar visitas a campo para verificación del inventario solicitadas en el Anexo Técnico del contrato.

4. ETAPA 2 DE DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN

De acuerdo con las zonas de influencia aprobadas en etapa 1, relacionadas en la Tabla 4. Zonas de Influencia en poder del contratista para radicar a la Interventoría en etapa **1**, se ha realizado la etapa 2 del componente de diseño del contrato, encontrando a la fecha de suspensión en el siguiente estado:

Tabla 8. Estado de zonas de influencia en Etapa 2

ID de DISEÑO	LOCALIDAD	Ha	ESTADO DISEÑO
EX_01_111_1560_10	Usaquén	14,69	En poder de la Interventoría
CPS_988_EX_11_213	Suba	6,24	Aprobado Etapa 2

ID de DISEÑO	LOCALIDAD	Ha	ESTADO DISEÑO
EX_01_290_1236_11	Usaquén	6,3	En poder de la Interventoría
EX_01_307_1236_11	Usaquén	13,27	En elaboración
EX_01_348_1842_12	Usaquén	11,57	En elaboración
EX_11_376_1842_12	Suba	27,24	En elaboración
EX_11_378_1842_12	Suba	13,03	En elaboración
EX_11_381_1842_12	Suba	9,04	En elaboración
EX_11_385_1842_12	Suba	5	En elaboración
EX_11_413_1842_12	Suba	2,5	En elaboración
EX_11_418_1842_12	Suba	15,77	En elaboración
EX_11_422_1842_12	Suba	4,5	En elaboración

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9. Balance del contrato etapa 2

ID	ESTADO	HA
1	Aprobados	6,24
2	En poder de Interventoría	20,99
4	En elaboración por el contratista	49,84
Total		129,15

Fuente: Elaboración propia

5. DISEÑOS FACTURADOS

Para la fecha de corte del 25 de marzo, no se pretende realizar facturación.

6. ESTADO DEL CONTRATO

Durante el inicio del contrato se tienen asignadas zonas de influencia que suman 435.03 Ha en etapa 1, de estas zonas de influencias periodo entre el 5 de marzo y el 25 de marzo, se asignaron por parte de la Interventoría la asignación 5, la cual suman un total de 80,01 Ha.

Así mismo, durante la ejecución del contrato se tienen aprobadas en etapa 2, un total de 6.24 Ha, obtenidas la aprobación en el periodo entre el 5 de marzo y el 25 de marzo.

Tabla 10. Balance del contrato etapa 1 y etapa 2

ID	ESTADO	Etapa 1 HA	Etapa 2 HA
1	Aprobados	129,15	6,24
2	En poder de Interventoría	140,55	20,99
3	En poder de contratista para radicación a la Interventoría	59,74	0
4	En elaboración por el contratista	105,59	49,84
Total		435,03	129,15

Fuente: Elaboración propia

Finalmente, se presenta un balance financiero de ejecución del contrato:

Tabla 11. Estado del contrato

Mes	Inicio	Fin	Ha Proyectadas	Ha Aprobadas	Valor Facturado	Saldo
1	5/11/19	4/12/19	0	0	0	$ 412.567.407
2	5/12/19	4/01/20	22	0	0	$ 412.567.407
3	5/01/20	4/02/20	53	0	0	$ 412.567.407
4	5/02/20	4/03/20	128	0	0	$ 412.567.407
5	5/03/20	4/04/20	156	6,24	0	$ 412.567.407
6	5/04/20	4/05/20	127			
7	5/05/20	4/06/20	87			
8	5/06/20	4/07/20	66			
9	5/07/20	4/08/20	39			
10	5/08/20	4/09/20	0			

Fuente: Elaboración propia

CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ

CONTRATO DE OBRA No 20191780

REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ZONA PRIMERA – NORTE

LOCALIDADES 1 USAQUÉN Y 11 SUBA

PROPUESTA PLAN DE TRABAJO

DEL COMPONENTE DE OBRA

CONSORCIO SEÑALIZA BTA

ABRIL DE 2020

Calle 17 No. 33-76 Tel. 926 0549 – 620 3661
E.mail: senalizabta@gmail.com
Bogotá - Colombia

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 1
2. PUNTOS A INTERVENIR 1
3. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS 2
4. INSPECCIÓN DE PUNTOS 2
5. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO – PMT 2
6. CUADRILLAS DE IMPLEMENTACIÓN 3
7. LISTADO DE PERSONAL 4
8. PROVEEDORES 6

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 - Puntos a implementar 1
Tabla 2 - Listado de PMT 3
Tabla 3- Listado de cuadrillas 3
Tabla 4 - Listado de personal administrativo 4
Tabla 5 - Listado de personal operativo 5
Tabla 6- Listado de proveedores 6

1. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento al compromiso 4.5 del Acta de Suspensión No 2 al contrato 2019-1780, firmada entre la Secretaria de Movilidad y el Consorcio Señaliza Btá, se presenta el Plan de Trabajo del componente de obra con fecha 20 de abril de 2020. Esta fecha se modificará según se den las aprobaciones, que establece la referida Acta de suspensión, a los Planes de Trabajo de Consultoría y de Obra propuestos y al protocolo de bioseguridad por el COVID-19 presentado.

Por instrucción de la Secretaría de Movilidad, para la realización de las actividades, se hará uso de la excepción 18 planteada en el Articulo 3 del decreto 531 de 2020 del Ministerio del Interior, que precisa que están exceptuados del cumplimiento del asilamiento obligatorio las siguientes actividades:

> *"18. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas."*

2. PUNTOS A INTERVENIR

Se continuarán los trabajos de los identificadores de diseño, medidas de gestión y compromisos prioritarios que estaban iniciados el 19 de marzo de 2020, que se relacionan a continuación:

Plano	Sector
EX_11_295_1236_11	ID Danubio
EX_11_272_868_12	ID San Nicolás
MV_01_306_1236_11	Ciclorruta carrera 19 entre calle 127B y 128B
MV_11_352_1236_11	Compromiso Avenida Suba con calle 120
EX_11_376_1842_12	Compromiso Prioritario - Cl 175
EX_01_346_1842_12	Compromiso Prioritario - Carrera 19a
CP-11-254	Compromiso Prioritario Entrega 3 Señales verticales carrera 147C con calle 99

Tabla 1 - Puntos a implementar

3. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

En el anexo 1, se presenta la programación de los trabajos de implementación de la señalización, que básicamente es la actualización de la programación del plan de los 100 días que se había el 10 de enero de 2020:

La fecha de reinicio o será la fecha en la que se cumplan los siguientes requisitos:

- Sea aprobado el Plan de Trabajo por parte de la Interventoría y la Secretaria de Movilidad
- Sean expedidos los permisos por cuenta de la SDM.

Lo anterior, dado que previo a estos hechos, no le resulta posible al Consorcio Señaliza Btá ejecutar sus actividades contractuales.

4. INSPECCIÓN DE PUNTOS

En el siguiente cuadro se presenta el detalle del avance en la inspección de puntos para implementación que pertenecen al listado del Plan de los 100 días y a los compromisos prioritarios asignados, cuya evolución será concertada con la Interventoría:

ID	SECTOR	INSPECCION	MATRIZ	PRESUPUESTO	APROBADO
MV_AV_CALI_941_09 V24	Conectate Av Cali con Calle 93	SI	Pendiente	Pendiente	NO
CPS_676_MV_01_04_V22	Av 7 con calle 30	En inspeccion	Pendiente	Pendiente	NO
EX_01_358_1842_12 V1	Parque de la Vida	SI	SI	SI	SI
EX_01_112_1560_10 V3	Cardenal Sancha	SI	SI	SI	Pendiente
EX_11_397_1842_12_V5	CP 9	SI	NO	NO	NO
EX_11_390_1842_12_V6	CP 8	SI	SI	SI	SI

5. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO – PMT

Se muestra en el siguiente cuadro la relación y fecha de terminación de los PMT expedidos antes del inicio de la suspensión del contrato. El Consorcio Señaliza Btá procedió el 16 de abril de 2020, a presentar a la Interventoría la solicitud de los PMT de los puntos a intervenir

que se vencieron durante el periodo de las suspensiones, que se resaltan en color gris. Dado que la Interventoría no dió trámite por estar en periodo de suspensión de su contrato, estos y todos los PMT quedan sujetos al trámite que de la Interventoría y la Secretaria de Movilidad conforme el Acta de reinicio:

ID	SECTOR	FECHA DE TERMINACIÓN PMT	COI
MV_01_032_945_10	Autopista Norte con calle 134	16-abr	11
MV_01_306_1236_11	Ciclorruta Carrera 19	19-abr	Correo
MV_11_352_1236_11	AV SUBA CL 120	30-abr	3
EX_11_295_1236_11	DANUBIO	14-may	7
EX_11_272_868_12	SAN NICOLAS	14-may	8
EX_11_376_1842_12	CP - CL 175	28-may	11
EX_01_346_1842_12	CP - KR 19A	28-may	11
EX_01_112_1560_10	H CL 127 D	4-jun	12
EX_11_390_1842_12	CP -8 CL 160	4-jun	12
MV_AV_CALI_941_09	CP AV CIUDAD DE CALI	4-jun	13
EX_01_358_1842_12	PARQUE DE LA VIDA	11-jun	12
CPS_676_MV_01_04	CP KR 7 CL 133	26-jun	13

Tabla 2 - Listado de PMT

6. CUADRILLAS DE IMPLEMENTACIÓN

Se contará con las siguientes cuadrillas de implementación que se relacionan a continuación:

IMPLEMENTADOR	JEFE CUADRILLA
Q&R Señalización	Claudia Marcela Quiroga
LAYC	Ángela Cortes
CYS Señales S.A.S	Álvaro Vargas
Crea Ltda	Mónica Patiño
Socinter	Edison Gómez
Arquitectura & Señalización	Oscar Restrepo
Punto De Obra S.A.S.	Jorge Munevar
Velázquez Latorre Industrias SAS	Manuel Mancera
MAS Señalización	William Quiñonez

Tabla 3- Listado de cuadrillas

7. LISTADO DE PERSONAL

Se lista a continuación el personal administrativo que está vinculado a la ejecución de los trabajos de señalización:

No	NOMBRE	CEDULA	ARL	EPS
1	Alfonso Urrego	79.293.923	SURA	Compensar
2	Eduardo Cortes	79.275.816	SURA	Compensar
3	Roberto Carlos Pérez Patiño	1.094.426.558	SURA	Coomeva
4	Ana Yasmith Torres Rodríguez	40.029.086	SURA	Famisanar
5	Cristian Felipe Zapata González	1.023.018.738	SURA	Capital Salud
6	Juan David Martínez Gutiérrez	1.019.136.729	SURA	Salud Total
7	Andrés Felipe Casilimas Martínez	1.018.446.487	SURA	Compensar
8	Yenny Paez Bravo	1.031.144.429	SURA	Famisanar
9	Diana Casilimas	39.542.700	SURA	Compensar
10	Pedro Martínez Gutiérrez	1,032,426,293	SURA	Salud Total
11	Andrea Viviana Niño	1.030.526.438	SURA	Nueva Eps

Tabla 4 - Listado de personal administrativo

En el siguiente cuadro se presenta el listado del personal operativo que está vinculado a la ejecución de los trabajos de señalización:

No	NOMBRE	CEDULA	ARL	EPS
1	Camilo Alfonso Hinestroza Gómez	80.864.796	Sura	Compensar
2	Luz Angela Cortes Torres	52.530.273	Sura	Compensar
3	Nelson Manuel Zubieta	79.319.009	Sura	Famisanar
4	Yiced Ximena Cortes Torres	52.931.597	Sura	Salud Total
5	Claudia Avellaneda	52.437.801	Sura	Sanitas
6	Luis López	80.747.563	Sura	Sura
7	Oswaldo Salinas Valbuena	79.913.683	Sura	Salud Total
8	Gonzalo García Rivera	79.892.649	Sura	Famisanar
9	Jhon Jairo Carrillo Cruz	79.713.934	Sura	Faminasar
10	Sergio Lanes Ramírez	13.478.014	Sura	Nueva Eps
11	Edison Gómez Salinas	79.741.631	Sura	Compensar
12	Jhon Iván Moreno Caita	80.489.819	Sura	Sura
13	Saul Vergel Arévalo	19.314.933	Sura	Compensar
14	Edison Gómez Salinas	79.741.631	Sura	Compensar

No	NOMBRE	CEDULA	ARL	EPS
15	Jhon Jairo Carrillo Cruz	79.713.934	Sura	Faminasar
16	Publio Chaparro	79.645.788	Sura	Compensar
17	Pedro Antonio Barrera Carreño	80.489.819	Sura	Sura
18	Diego Alexander Días Leyton	1.026.553.729	Sura	Sanitas
19	Cristhian Camilo Prieto Ortiz	1.032.393.773	Sura	Sanitas
20	Carlos Alberto Gómez	1.072.423.324	Sura	Sanitas
21	Jeison Alexander Rodríguez	1.073.516.790	Sura	Sanitas
22	Alvaro Vargas Gamba	79.561.846	Positiva	Compensar
23	Adolfo Galvis Lozano	79.979.115	Positiva	Famisanar
24	Edison Camacho Moreno	86.008.934	Positiva	Nueva Eps
25	Fredy Hernandez Mercado	78.028.119	Positiva	Famisanar
26	Pedro Juan Beleño Martinez	1.067.711.696	Positiva	Famisanar
27	Gonzalez Mora Agustin	1.019.014.977	Sura	Sanitas
28	Restrepo Abril Omar	1.032.356.888	Sura	Sanitas
29	Valero Restrepo Carlos Yesid	1.015.446.414	Sura	Compensar
30	Valero Restrepo Diego Andres	1.019.061.968	Sura	Compensar
31	Gonzalez Mora Yeison David	1.019.056.509	Sura	Famisanar
32	Caballero Rocha Omar Yesith	1.019.121.837	Sura	Famisanar
33	Chaves Serrano Mauricio	1.019.113.882	Sura	Eps Sura
34	Lazaro Gutierrez Yader Abid	1.019.037.609	Sura	Sanitas
35	Linares Moreno Wilson Alejandro	80.255.718	Sura	Salud Total
36	Eyder Alfonso Rios Melo	1.233.341.227	Sura	Salud Total
37	Hector Augusto Rojas Vivas	1.020.828.996	Sura	Nueva Eps
38	Andres David Zambrano Ruidiaz	1.010.043.086	Sura	Nueva Eps
39	Julian David Salinas	1.053.341.539	Positiva	Famisanar
40	Jose Daniel Santos	1.098.151.456	Positiva	Salud total
41	Eduin Santos Montoya	1.021.887.324	Positiva	Famisanar
42	Wilson Giovanni Vargas	79.912.031	Positiva	Compensar
43	Ramon Evaristo Lopez	14.827.488	Positiva	Famisanar
44	Willan Quiñonez Cubillos	16.186.305	Sura	Compensar
45	Benito Carabaly Quiñonez	11.038.456	Sura	Famisanar
46	Ernesto Qiñonez	16.189.457	Sura	Nueva Eps
47	Libardo Morales Hernandez	8.567.988	Sura	Famisanar
48	Heidy Leany Carabaly	1.117.535.812	Sura	Famisanar

Tabla 5 - Listado de personal operativo

8. PROVEEDORES

En el siguiente cuadro se muestra la relación de proveedores que suministrarán los insumos para la ejecución de la señalización:

Pintuco	Ferreria S.A.S
Pintuflex S.A.S	Industrias Astro S.A.S
Grupo Koyo	Grupo Efexport ZF S.A.S
NSP de Colombia	TYG Seguridad Vial

Tabla 6- Listado de proveedores

CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ

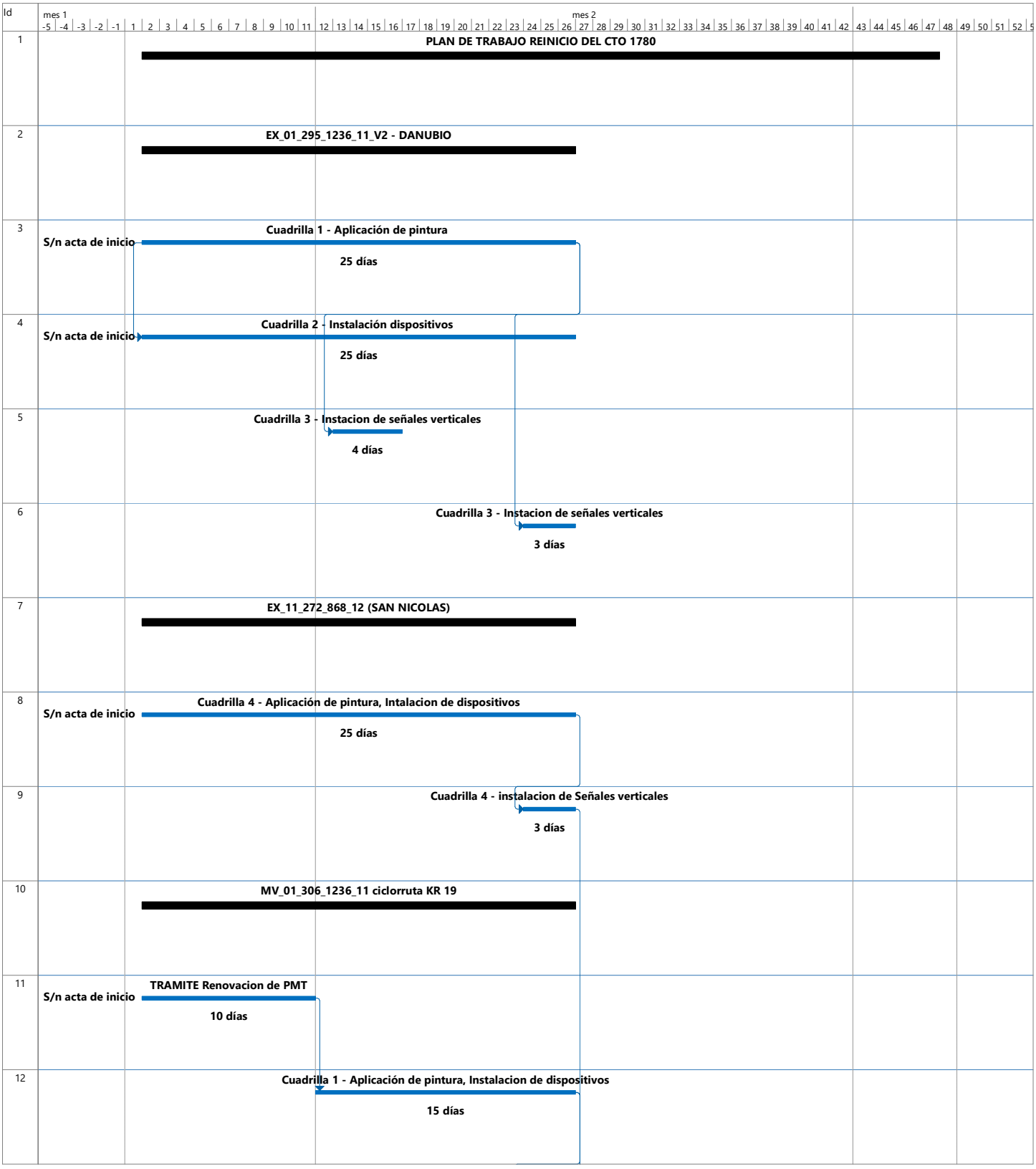
ANEXO 1

PROGRAMACIÓN DE OBRA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

CONTRATO 20191780
ZONA NORTE
PROGRAMACION DE OBRA
REINICIO DE ACTIVIDADES SUSPENSION 01

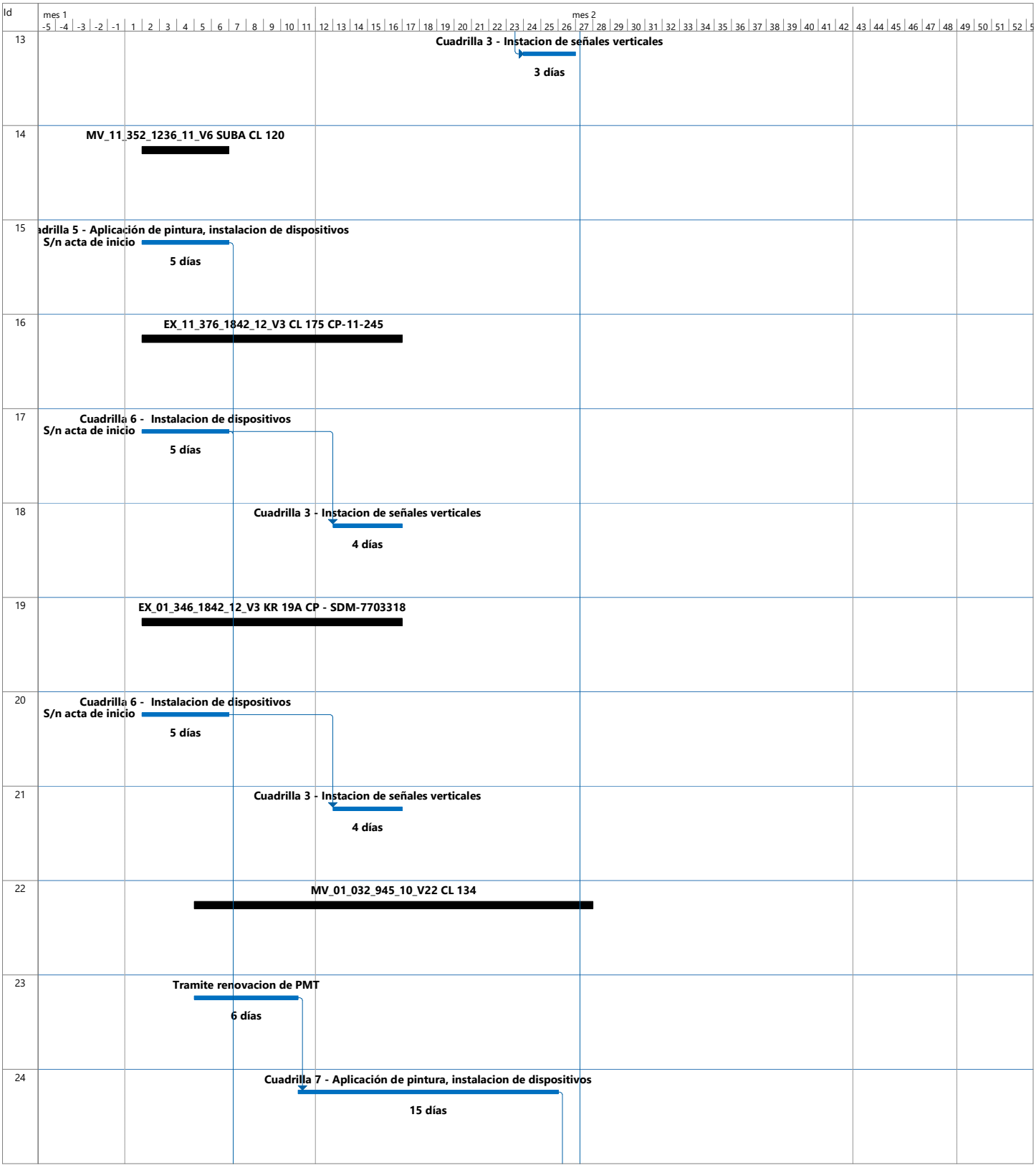
CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

CONTRATO 20191780
ZONA NORTE
PROGRAMACION DE OBRA
REINICIO DE ACTIVIDADES SUSPENSION 01

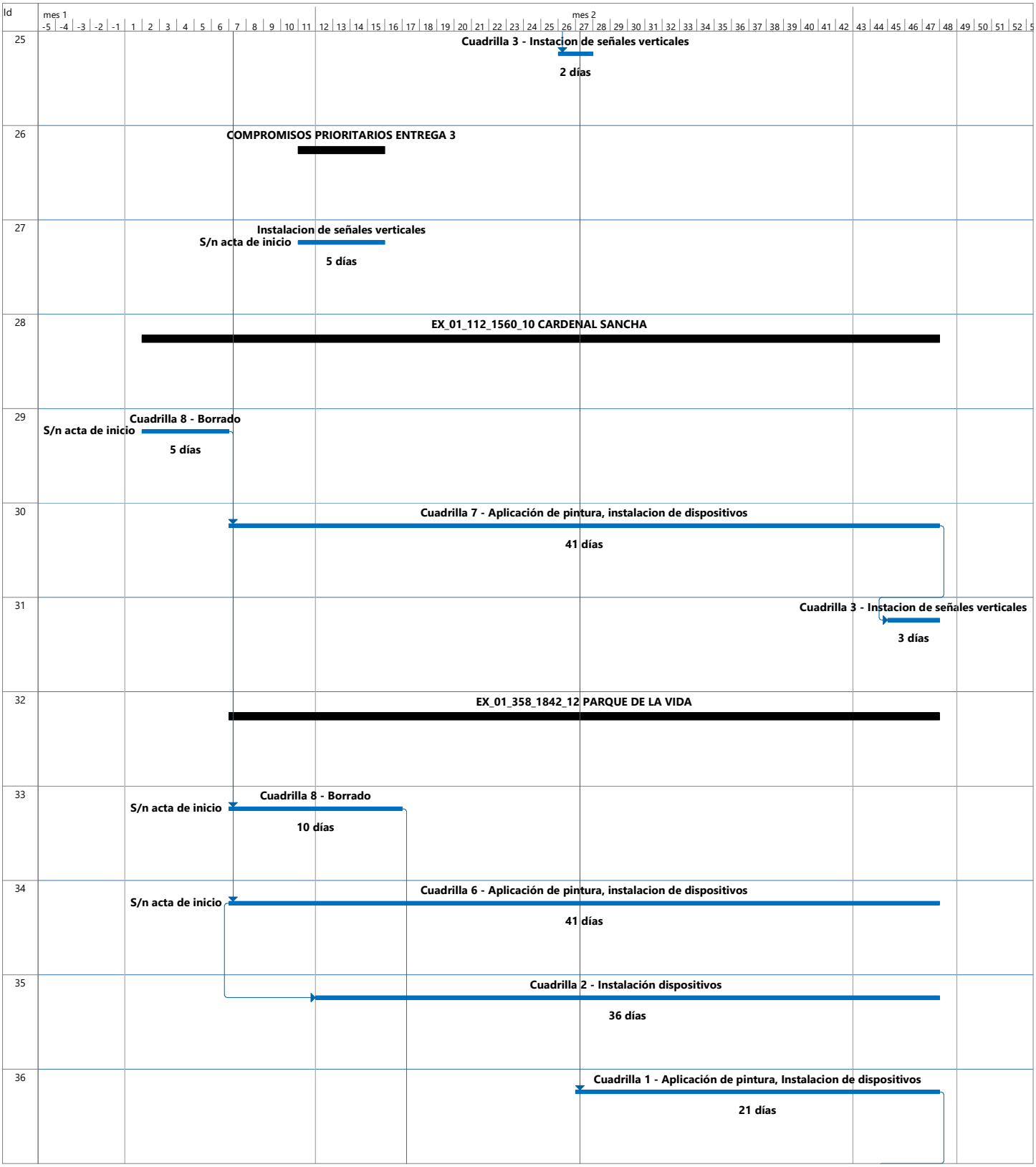
CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

CONTRATO 20191780
ZONA NORTE
PROGRAMACION DE OBRA
REINICIO DE ACTIVIDADES SUSPENSION 01

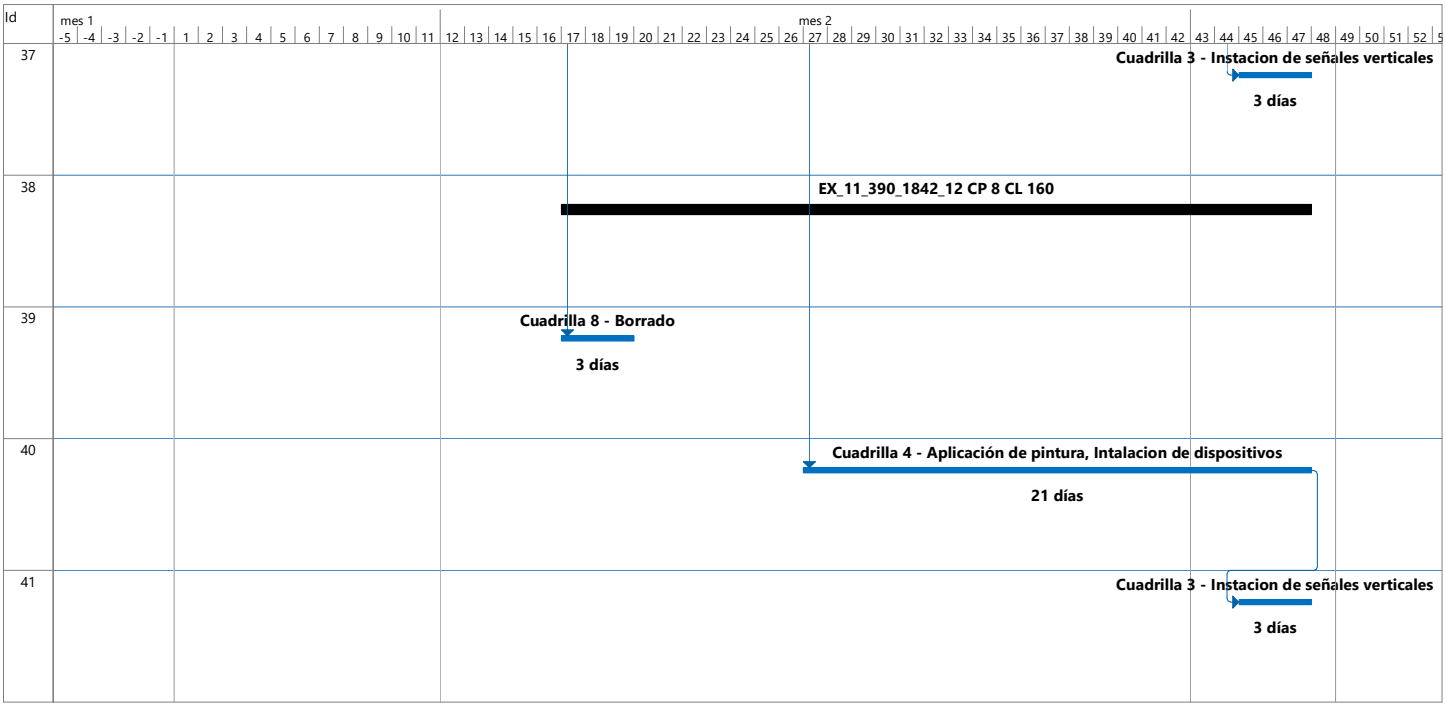
CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

CONTRATO 20191780
ZONA NORTE
PROGRAMACION DE OBRA
REINICIO DE ACTIVIDADES SUSPENSION 01

CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ



CONTRATO DE OBRA No 20191780

REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ZONA PRIMERA – NORTE
LOCALIDADES 1 USAQUÉN Y 11 SUBA

PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO
DEL COMPONENTE DE CONSULTORÍA

CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ

ABRIL DE 2020

Calle 17 No. 33-76
Tel. 9260549 - 6203661
Email: senalizabta@gmail.com
Bogotá - Colombia

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 1
2 ENTREGA DE DISEÑOS DE SEÑALIZACIÓN POR EL CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ 1
3 ATENCIÓN A OBSERVACIONES POR PARTE DEL CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ 2
4 ATENCIÓN A LAS ASIGNACIONES POR LA INTERVENTORÍA 3
5 MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN 5

1 INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento al compromiso 4.5 del Acta de Suspensión No 2 al contrato 2019-1780, firmada entre la Secretaria de Movilidad y el Consorcio Señaliza Btá, se presenta la propuesta del Plan de Trabajo del componente de Consultoría con fecha de inicio 20 de abril de 2020. Esta fecha se modificará según se den las aprobaciones, que establece la referida Acta de suspensión, a los Planes de Trabajo de Consultoría y de Obra propuestos y al protocolo de bioseguridad por el COVID-19 presentado.

Por instrucción de la Secretaría de Movilidad, para la realización de las actividades, se hará uso de la excepción 18 planteada en el Articulo 3 del decreto 531 de 2020 del Ministerio del Interior, que precisa que están exceptuados del cumplimiento del asilamiento obligatorio las siguientes actividades:

> *"18. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas."*

2 ENTREGA DE DISEÑOS DE SEÑALIZACIÓN POR EL CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ

Para la Etapa I, se hará entrega de los siguientes ID:

ID	LOCALIDAD	ÁREA: Ha	ETAPA DE REVISIÓN	FECHA DE ENTREGA
EX_11_388_1842_12	Suba	25,47	1	20-04-2020
EX_11_364_1236_11	Suba	8,01	1	20-04-2020
EX_01_360_1842_12*	Usaquén	2,6	1	20-04-2020*
EX_11_382_1842_12	Suba	7,01	0	20-04-2020
EX_11_380_1842_12*	Suba	7,51	1	20-04-2020*
EX_11_331_1236_11	Suba	8,5	0	20-04-2020
EX_01_168_1794_10	Usaquén	10,75	0	20-04-2020
EX_01_334_1236_11	Usaquén	25,58	0	20-04-2020
Total		**95,43**		**20-04-2020**

Fuente: Elaboración Propia

Se observa que los ID: EX_01_360_1842_12 y EX11_380_1842_12, fueron inicialmente revisados y observados en V0 por la Interventoría y SDM, y se remitieron por la Interventoría vía mail el día 25 de marzo de 2019, con lo cual, este consorcio adelantó la atención a las

observaciones emitidas en forma digital, y serán entregadas el 20 de abril de 2020, o la fecha de reinicio del contrato.

Para la Etapa II, se hará entrega de los siguientes ID:

ID	LOCALIDAD	ÁREA: Ha	ETAPA DE REVISIÓN	FECHA DE ENTREGA
EX_01_307_1236_11	Usaquén	13,27	0	20-04-2020
EX_01_348_1842_12	Usaquén	11,57	0	20-04-2020
EX_11_376_1842_12	Suba	27,24	0	20-04-2020
EX_11_385_1842_12	Suba	5	0	20-04-2020
Total		**57,08**		**20-04-2020**

Fuente: Elaboración Propia

Adicionalmente, con el fin de no generar represamientos dentro de la misma Interventoría para la revisión de los diseños, este consorcio realizará dos (2) días siguientes, una segunda entrega de diseños que cuenta con el aval de la Etapa I (inventario), los cuales se remitieron por correo electrónico el día 20 de marzo de 2020, estos corresponden a:

ID	LOCALIDAD	ÁREA: Ha	ETAPA DE REVISIÓN	FECHA DE ENTREGA
EX_11_378_1842_12	Suba	13,03	0	22-04-2020
EX_11_381_1842_12	Suba	9,04	0	22-04-2020
EX_11_413_1842_12	Suba	2,5	0	22-04-2020
EX_11_418_1842_12	Suba	15,77	0	22-04-2020
EX_11_422_1842_12	Suba	4,5	0	22-04-2020
Total		**44,84**		**22-04-2020**

Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo con lo anterior tabla, el Consorcio Señaliza BTÁ realizará una entrega total de la Etapa II (Elaboración y actualización de diseños de señalización) por un valor de 101,92 Ha, los cuales corresponde a los inventarios que a la fecha ha aprobado la Interventoría y la SDM.

3 ATENCIÓN A OBSERVACIONES POR PARTE DEL CONSORCIO SEÑALIZA BTÁ

Una vez se dé reinicio al contrato 1780 de 2019, esta consultoría tiene previsto que tanto la Interventoría como la SDM, den por aprobación a la actualización de los diseños de señalización de la Etapa II, para los siguientes ID que fueron radicados ante la Interventoría el día 19 de marzo de 2020:

ID	LOCALIDAD	ÁREA: Ha	ETAPA DE REVISIÓN	FECHA DE ENTREGA
EX_01_111_1560_10	Usaquén	14,69	2	19-03-2020
EX_01_290_1236_11	Usaquén	6,3	2	19-03-2020
Total		**20,99**		**19-03-2020**

Fuente: Elaboración Propia

Por otro lado, este Consorcio atenderá oportunamente las observaciones que se generen por parte de la Interventoría y SDM dentro de los tiempos establecidos del anexo técnico del proceso SDM-LP-026-2019, por lo tanto, a continuación, se relacionan los ID que están en revisión por las partes contractuales:

ID	LOCALIDAD	ÁREA: Ha	ETAPA DE REVISIÓN	FECHA RADICADO
EX_11_334_1236_11	Suba	10,78	1	02-03-2020
EX_11_415_1842_12	Suba	26,67	1	19-03-2020
EX_01_354_1842_12	Usaquén	2,14	1	19-03-2020
MV_01_029_1560_10	Usaquén	6,03	0	05-03-2020
EX_11_332_1236_11	Suba	7,67	0	13-03-2020
EX_11_376_1236_11	Suba	12,17	0	19-03-2020
EX_01_297_1236_11	Usaquén	14	0	13-03-2020
EX_01_107_1794_10	Usaquén	19,53	0	19-03-2020
EX_01_353_1842_12	Usaquén	31,45	0	17-03-2020
Total		**130,44**		

Fuente: Elaboración Propia

4 ATENCIÓN A LAS ASIGNACIONES POR LA INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta que la Interventoría realizó la entrega de la asignación cinco (5) el día 18 de marzo de 2020, un día antes de que se pusiera en curso el Decreto 090 de 2020, por lo que no fue posible realizar visitas técnicas dentro del lapso del 19 al 25 de marzo del año en curso, ya que este consorcio acató el aislamiento preventivo obligatorio; como mecanismos de actuación de las organizaciones públicas y privadas, atendiendo las medidas sanitarias y acciones transitorias de policía, con el propósito de prevenir situaciones de riesgo de propagación de la enfermedad por COVID-19.

En consecuencia, este consorcio tiene programado para la fecha de reinicio del contrato la realización de visitas técnicas por medio del Auxiliar de Ingeniería y un conductor, para recopilar de la información mínima, la cual se establece dentro del Anexo Técnico[1].

[1] Numeral 4.1.1.2.1 "*Etapa 1: Información Base para la Elaboración del Diseño – Inventario Resultado de la Visita Técnica de Inspección*"

Por lo expuesto, la consultoría tiene programado las siguientes visitas técnicas por medio de su auxiliar de ingeniería y un conductor de la siguiente forma:

ASIGNACIÓN / MES	ID de DISEÑO	LOCALIDAD	Ha	Fecha de Visita a campo
5	EX_11_377_1842_12	Suba	3,63	20-04-2020
	EX_01_012_1560_10	Usaquén	4,62	21-04-2020
	MV_01_355_988_09	Suba	3,79	20-04-2020
	EX_11_408_1842_12	Suba	13,06	20-04-2020
	EX_11_319_1236_11	Suba	28,28	22 y 23 - 04-2020
	ZE_01_430_946_10	Usaquén	3,54	21-04-2020
	EX_01_362_1842_12	Usaquén	5	21-04-2020
	EX_01_340_1842_12	Usaquén	12,35	21-04-2020
	MV_11_355_1236_11	Suba	5,74	20-04-2020
Total			80,01	

Fuente: Elaboración Propia

Teniendo en cuenta la anterior tabla, tanto el auxiliar como conductor aplicaran las medidas preventivas de circulación conforme a lo establecido dentro de la circular conjunta No.0000003 del 08 de abril de 2020[2], en su numeral *"2.3 Transporte y movilización de personal"*.

Por otro lado, una vez recopilada la información de campo, esta consultoría realizará la entrega de la asignación (Asignación 5 – 80,01 Ha), en las siguientes fechas, conforme a los tiempos establecidos dentro del Anexo Técnico en su numeral *4.1.1.3 Asignación y tiempos de entrega de solicitudes de diseño:*

ID	LOCALIDAD	ÁREA: Ha	ETAPA DE REVISIÓN	FECHA RADICADO
EX_11_377_1842_12	Suba	3,63	0	27-04-2020
EX_01_012_1560_10	Usaquén	4,62	0	27-04-2020
MV_01_355_988_09	Suba	3,79	0	27-04-2020
EX_11_408_1842_12	Suba	13,06	0	01-05-2020
EX_11_319_1236_11	Suba	28,28	0	08-05-2020
ZE_01_430_946_10	Usaquén	3,54	0	27-04-2020
EX_01_362_1842_12	Usaquén	5	0	27-05-2020
EX_01_340_1842_12	Usaquén	12,35	0	01-05-2020
MV_11_355_1236_11	Suba	5,74	0	27-04-2020
Total		**80,01**		

Fuente: Elaboración Propia

[2] *Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus covid-19*

Por lo anterior, se solicita a la Secretaria gestionar el respectivo permiso de circulación de las siguientes personas, para que puedan desarrollar las actividades de inspección de la 5 asignación:

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Auxiliar II	Manuel Gerardo Parra	1022421577 de Bogotá.
Conductor	Luis Javier Torres	1013659178 de Bogotá

5 MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta la situación epidemiológica por el coronavirus COVID-19 y que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió la Resolución 392 del 13 de marzo de 2020, la Resolución 397 del 16 de marzo de 2020 y el Decreto 081 del 11 de marzo de 2020, Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, Decreto Distrital 090 del 19 de marzo de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020"* y Decreto Distrital 091 del 22 de marzo de 2020 "*Por el cual se modifica el Decreto 90 de 2020 y se dictan otras disposiciones*" y desde el Gobierno Nacional se expidió el decreto 457 de 2020 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia por la pandemia COVID-19 y el mantenimiento del orden público"* mediante el cual se establece el aislamiento preventivo obligatorio; como mecanismos de actuación de las organizaciones públicas y privadas para adoptar canales alternativos de comunicación por medios digitales atendiendo las medidas sanitarias y acciones transitorias de policía, con el propósito de prevenir situaciones de riesgo de propagación de la enfermedad por COVID-19.

De acuerdo con lo anterior y lo establecido dentro de la circular conjunta No.0000003 del 08 de abril de 2020[3], se informa que el equipo de consultoría del contrato 1780 de 2019 se acoge a las disposiciones establecidas en los decretos anteriormente mencionados, por lo cual los medios de comunicación y radicación entre las partes sean por medios alternativos digitales que indique la Interventoría o el supervisor de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se relaciona los recursos utilizados, personal y equipo de trabajo, los cuales, como medida preventiva en cada uno de ellos, realizaran sus actividades en teletrabajo:

- ✓ Personal mínimo que realiza teletrabajo:

Cargo	Nombre
Director del Proyecto	Alfonso Urrego

[3] Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus covid-19

Cargo	Nombre
Especialista de Tránsito	Andrés Guzmán
Ingeniero Diseñador	Tatiana López
Dibujante	Jennifer Casallas
Dibujante	Sandra Vargas
Auxiliar 2	Manuel Parra

Fuente: Elaboración propia

- ✓ Así mismo, se relaciona los equipos y recursos que son utilizados durante el desarrollo de actividades en el área de consultoría.

Equipos	Descripción	Cantidad
Equipo de Computo	Vel del procesador > 2.9 GHZ, memoria RAM > 8GHz, disco duro > 500 GB de 7200 RPM, con unidad de SD/DVD y pantalla > 17" SVGA o superior, tarjeta de video> 256 MB SVGA con office y tarjeta de red >10/100 Mps	5
Vehículo Renault Koleos	Vehículo Renault Koleos con motor a gasolina. Modelo 2016 cilindraje de 2.500 cc	1
Impresora Epson EcoTank L355	Impresora de inyección en tinta MicroPiezo. Resolución máxima de 5760 X 1440 DPI. Velocidad de impresión de 33 PPM.	1
Plotter Hp Desinjet T130 Wifi 24 Pulgadas	Plotter de serie HP Designjet 130 con impresiones multiformato de calidad fotográfica. Su bandeja para tamaños hasta C/A2, capacidad de alimentación automática por rollo de 24 pulgadas (625 mm), con sistema modular de seis tintas.	1
Cámara VIRB® 360	Cámara de 360 grados compacta y resistente al agua con resolución 5,7K/30fps y estabilización esférica 4K. Tarjeta de memoria de 128Gb	1
Cámaras digitales	Cámara digital de fotografía con video clips con 16 megapíxeles y 1.0 Gb de memoria	2
Teletrabajo	Teletrabajo para el personal del equipo mínimo de consultoría	5
Varios	Tablas, chalecos, elementos de oficina, papelería	N/A

Fuente: Elaboración propia